

R E P Ú B L I C A P O P U L A R C H I N A

REPRESIÓN EN EL TÍBET: 1987 - 1992

MAYO DE 1992

RESUMEN

ÍNDICE AI: ASA 17/19/92/s  
DISTR: SC/CC/CO/PO/PG/GR

Este informe aborda las violaciones de derechos humanos cometidas contra los integrantes de la minoría tibetana de la República Popular China (RPC) que son motivo de preocupación para Amnistía Internacional. El documento se centra en los hechos ocurridos durante los últimos cinco años, describe las circunstancias históricas y jurídicas en las que se ha registrado la violación de esos derechos, y en él se destacan las prácticas más habituales de grave violación de los derechos humanos. Entre las cuestiones que suscitan la preocupación de Amnistía Internacional en el Tíbet figuran las detenciones arbitrarias, la aplicación generalizada de la tortura y los malos tratos a los detenidos, la prolongada detención de presos de conciencia y todo un historial de homicidios de manifestantes desarmados.

**PALABRAS CLAVE:** PRESOS DE CONCIENCIA1 / PRESOS POLÍTICOS1 / ENCARCELAMIENTO PROLONGADO1 / DETENCIÓN ADMINISTRATIVA1 / TORTURA / MALOS TRATOS1 / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL1 / PENA DE MUERTE1 / DETENCIÓN PARA LA REEDUCACIÓN / NUEVOS ARRESTOS / CONFESIONES / TÉCNICAS DE TORTURA / CONFINAMIENTO EN RÉGIMEN DE AISLAMIENTO / SALUD PRECARIA / RESTRICCIONES / AGRESIONES SEXUALES / CENSURA / MANIFESTACIONES / LEGISLACIÓN DE EMERGENCIA / CARGOS PENALES POLITICAMENTE MOTIVADOS / JUICIOS / EJECUCIÓN / INDEPENDENCIA DE LA JUDICATURA / RELIGIOSOS-BUDISTAS1 / MUJERES1 / MINORÍAS1 / MAESTROS / PERSONAL ACADÉMICO / OFICINISTAS / MÉDICOS / IMPRESORES / ANCIANOS / MENORES / COMERCIANTES / ESTUDIANTES / ACTIVISTAS POLÍTICOS / ACTIVISTAS DE DERECHOS HUMANOS / LEGISLACIÓN1 / POLICÍA / IMPUNIDAD / INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS / ONU / AI Y LOS GOBIERNOS / FOTOGRAFÍAS /

Esta hoja resume un documento de 59 páginas titulado República Popular China: Represión en el Tíbet - 1987 / 1992, índice AI ASA 17/19/92/s, publicado por Amnistía Internacional en mayo de 1992. Las personas que deseen más información o emprender alguna acción al respecto deben leer el documento en su integridad.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO  
UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

R E P Ú B L I C A   P O P U L A R   C H I N A

REPRESIÓN EN EL TÍBET: 1987 - 1992



Mayo de 1992  
Índice AI: ASA 17/19/92/s  
Distr: SC/CO

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

**MAPA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA**

# Í N D I C E

<b>Introducción: "La dictadura para quien la merece".....</b>	<b>1</b>
Motivos de preocupación de Amnistía Internacional en el Tíbet..	1
Los tibetanos en la República Popular China.....	4
"La dictadura para quien la merece".....	4
<b>Capítulo 1: Un legado de violaciones de derechos humanos.....</b>	<b>7</b>
1.1Pasadas violaciones de derechos humanos en el Tíbet.....	7
1.2Presos políticos y de conciencia encarcelados desde hace años	8
1.3El marco jurídico en la Región Autónoma del Tíbet y en las Prefecturas Autónomas .....	11
1.4Salvaguardias constitucionales para los derechos humanos .....	13
1.5China y las normas internacionales sobre derechos humanos .....	14
1.6Los derechos humanos en la política exterior de China.....	16
1.7Preocupación internacional por la situación de los derechos humanos en el Tíbet .....	17
<b>Capítulo 2: Presos de conciencia en el Tíbet.....</b>	<b>18</b>
2.1Personas que se manifestaron en favor de la independencia del Tíbet .....	18
2.2Activistas políticos y defensores de los derechos humanos .....	21
2.3Menores de edad.....	29
2.4La normativa sobre la "reeducación a través del trabajo" .....	31
<b>Capítulo 3: Tortura y malos tratos a detenidos.....</b>	<b>35</b>
3.1Declaraciones públicas sobre la tortura.....	35
3.2La Convención Contra la Tortura.....	36
3.3Las víctimas y los torturadores.....	37
<b>Capítulo 4: Homicidio y ejecución extrajudicial de manifestantes</b>	<b>43</b>
4.1Homicidio y ejecución extrajudicial de manifestantes pacíficos .....	43
4.2Utilización de fuerza letal por parte de las fuerzas de seguridad en las manifestaciones .....	46
<b>Capítulo 5: La pena de muerte.....</b>	<b>48</b>
5.1Intromisiones políticas en las labores del poder judicial .....	48
5.2Informes sobre la ejecución judicial de presos por motivos políticos .....	50
5.3Trámites judiciales en casos de pena de muerte.....	52
<b>Conclusión: Recomendaciones de Amnistía Internacional.....</b>	<b>55</b>



R E P Ú B L I C A   P O P U L A R   C H I N A

REPRESIÓN EN EL TÍBET: 1987 - 1992

INTRODUCCIÓN  
"LA DICTADURA PARA QUIEN LA MERECE"

**Motivos de preocupación de Amnistía Internacional en el Tíbet.**

Este informe aborda las violaciones de derechos humanos cometidas contra los integrantes de la minoría tibetana de la República Popular China (RPC) que son motivo de preocupación para Amnistía Internacional. El documento se centra en los hechos ocurridos durante los últimos cinco años, describe las circunstancias históricas y jurídicas en las que se ha registrado la violación de esos derechos, y en él se destacan las prácticas más habituales de grave violación de los derechos humanos. Entre las cuestiones que suscitan la preocupación de Amnistía Internacional en el Tíbet figuran las detenciones arbitrarias, la aplicación generalizada de la tortura y los malos tratos a los detenidos, la prolongada detención de presos de conciencia<sup>1</sup> y todo un historial de homicidios de manifestantes desarmados.

Desde el comienzo, a finales de 1987, de una serie de manifestaciones de tibetanos que abogaban por la independencia, y sobre todo tras la proclamación en marzo de 1989 de la ley marcial en Lhasa, capital de la Región Autónoma del Tíbet (RAT), miles de tibetanos han sido detenidos mediante procedimientos administrativos. Si bien a muchos los pusieron en libertad después de algunas semanas, varios cientos más, entre los que hay presos de conciencia, continuaron detenidos sin juicio cumpliendo condenas de "reeducación a través del trabajo" impuestas por organismos administrativos. A principios de 1992 se tenía noticia de que en esas circunstancias había detenidos más de 200 presos políticos y de conciencia.

---

<sup>1</sup> Preso de conciencia es toda persona encarcelada, reclusa o sobre quien se imponen otras restricciones físicas en virtud de sus convicciones políticas, religiosas o cualquier otro motivo de conciencia o en razón de su origen étnico, sexo, color o idioma, siempre que tal persona no haya recurrido a la violencia o abogado por ella.

---

Además de los detenidos en aplicación de procedimientos administrativos, decenas más de presos de conciencia tibetanos están cumpliendo largas condenas de prisión impuestas en juicios que distaron mucho de cumplir la normativa internacional sobre imparcialidad procesal. Entre ellos hay monjes y monjas budistas detenidos por defender pacíficamente la independencia del Tíbet con respecto a China; tibetanos laicos hallados en posesión de libros o textos de oraciones prohibidos que hacen alusión al Dalai Lama<sup>2</sup> como líder político; y personas acusadas de instigar manifestaciones o de distribuir folletos de elaboración clandestina. Entre los presos de conciencia del Tíbet hay personas acusadas de tener conexiones con el Dalai Lama, a quienes se ha acusado de delitos "contrarrevolucionarios". Si bien muchos de estos presos de conciencia tibetanos ingresaron en prisión a partir de 1987, otros aún permanecen detenidos como resultado de sentencias dictadas a finales de los años setenta y principios de los ochenta.

La tortura y los malos tratos a los detenidos por motivos políticos se han utilizado de forma sistemática en el Tíbet, sobre todo en periodos de gran tensión, como cuando entró en vigor la ley marcial en Lhasa, desde marzo de 1989 hasta mayo de 1990. Entre los métodos de tortura usados están las palizas con porras eléctricas, colgar a los presos del techo de las celdas y mantenerlos atados de manos y pies durante largos períodos. Personas que estuvieron presas han informado que el encarcelamiento en celdas pequeñas sin ventilación y la privación de una alimentación adecuada se usan como métodos de castigo. Entre los torturados y los que han sufrido malos tratos también hay mujeres jóvenes y niños.

También se ha informado de casos de muerte bajo custodia, así como de muertes de presos ocurridas días después de su puesta en libertad, al parecer a consecuencia de los malos tratos sufridos en el curso de la detención. Según los informes, otros presos tuvieron que estar durante semanas en tratamiento médico tras su

---

<sup>2</sup> El Dalai Lama es el máximo representante del budismo tibetano. En un principio tenía fijada su residencia en Lhasa, capital del Tíbet central y, desde 1965, capital de la Región Autónoma del Tíbet. Tras un fracasado levantamiento de los tibetanos contra el gobierno chino en el Tíbet, el Dalai Lama se exilió a la India en 1959.



liberación, a causa de los malos tratos sufridos durante la detención.

Las fuerzas de seguridad mataron al menos a 200 civiles en incidentes sucesivos, entre ellos violentas revueltas, entre 1987 y 1990, cuando la policía y diversas unidades del ejército dispararon contra los manifestantes que reclamaban la independencia tibetana de China. Estas manifestaciones terminaron en algunos casos en violentas revueltas, pero en al menos dos casos distintos las fuerzas de seguridad dispararon contra manifestantes pacíficos y mataron a algunos de ellos. Que Amnistía Internacional sepa, las autoridades no han iniciado ninguna investigación sobre estas matanzas, algunas de las cuales podrían haber sido ejecuciones extrajudiciales.

La pena de muerte sigue en vigor en la Región Autónoma del Tíbet, igual que en todo el territorio de la República Popular China. Según informes oficiales, en el Tíbet se han ejecutado desde 1990 al menos 15 sentencias a muerte, pero Amnistía Internacional teme que la cifra real sea considerablemente mayor. Un preso político acusado de matar a un policía fue condenado a muerte en enero de 1989 con un aplazamiento de la ejecución de dos años; posteriormente se le conmutó la pena a principios de 1991. Dos presos condenados a muerte y ejecutados en mayo de 1990 por intentar escapar de la cárcel habían sido supuestamente encarcelados, en un principio, por sus actividades políticas. Los procedimientos judiciales, que distan mucho de cumplir las normativas internacionales de justicia, impiden que en el Tíbet, como en cualquier otra parte de la República Popular China, los presos que se enfrentan a la pena de muerte tengan alguna oportunidad de presentar una defensa o recurrir la sentencia.

Este informe se basa en la información que ha recopilado Amnistía Internacional entre las publicaciones y documentos chinos oficiales, en entrevistas mantenidas con tibetanos fuera de la República Popular China y en documentos obtenidos de fuentes no oficiales en el Tíbet. La información disponible de fuentes autorizadas de la RPC está limitada por una fuerte censura. El gobierno chino no ha permitido nunca a Amnistía Internacional llevar a cabo labores de investigación en el país; las reiteradas solicitudes presentadas por la organización en 1988 y 1989 para asistir a los juicios de destacados disidentes tibetanos no han recibido jamás respuesta. En julio de 1991, Amnistía Internacional remitió una carta a Gyaltsen Norbu, presidente de la Región Autónoma del Tíbet, en la que le comunicaba que Amnistía Internacional seguía interesada en enviar representantes de su organización al Tíbet. A principios de 1992 Amnistía Internacional reiteró esta solicitud pero no se recibió respuesta alguna. En una entrevista concedida el 21 de abril de 1991 al periódico de Hong Kong Wen Wei Po, Gyaltsen Norbu mencionaba las críticas internacionales que se hacían a la situación de los derechos humanos en el Tíbet y expresaba su deseo de que "todo el que tuviera interés en las condiciones en que se encuentran los derechos humanos en el Tíbet viniera a visitar el país".

Desde hace algunos años, Amnistía Internacional ha entrevistado a varios tibetanos que habían abandonado no hacía mucho la Región Autónoma del Tíbet para residir en otros países. Si bien

---

la organización no se encuentra en disposición de verificar toda la información que ha obtenido en esas entrevistas, sí considera que las tendencias y las pautas de violación de los derechos humanos que en ellas se documentan reflejan las prácticas que, según otros indicios, han sido las predominantes en el Tíbet en los últimos cinco años.

Amnistía Internacional no adopta posición alguna en cuestiones territoriales. La organización no respalda ni se opone a los puntos de vista de los presos de conciencia tibetanos que abogan de forma pacífica por la independencia o la autodeterminación del Tíbet.

Este informe se basa, en primer lugar, en la información que Amnistía Internacional ha recibido de fuentes no oficiales de Lhasa. Asimismo, el documento contiene información aportada en entrevistas mantenidas con tibetanos, entre ellos personas que estuvieron presas, y que en los últimos años han abandonado el Tíbet, informaciones recopiladas en los medios de comunicación y en otros informes publicados fuera del Tíbet, así como en declaraciones del gobierno e informes de prensa oficiales de la República Popular China. Amnistía Internacional ha redactado las recomendaciones formuladas al final de este documento de acuerdo con la normativa internacional para la protección de los derechos humanos, que constituye el fundamento de la labor mundial e imparcial de la organización en defensa de esos derechos.

---

## **Los tibetanos en la República Popular China.**

La Región Autónoma del Tíbet tiene una extensión de 1'228 millones de kilómetros cuadrados y una población total de 2'196 millones de personas, de las que aproximadamente 100.000 no son tibetanas, según los resultados oficiales preliminares del censo de 1990 llevado a cabo en la República Popular China. Según esos resultados, en toda la República Popular hay unos 4'59 millones de tibetanos, de los que 2'096 millones viven en la Región Autónoma del Tíbet y 2'494 millones habitan en otras regiones de China, principalmente en las prefecturas autónomas vecinas a la Región Autónoma del Tíbet. Los tibetanos son una de las 55 "minorías nacionales" reconocidas oficialmente en la República Popular China.

En este documento se informa de las violaciones de derechos humanos registradas en la Región Autónoma Tibetana de Xizang, denominada habitualmente Región Autónoma del Tíbet (RAT), o simplemente Tíbet, así como de las registradas en diversas prefecturas autónomas tibetanas en las provincias de Qinghai, Gansu, Sichuan y Yunnan, al oeste y suroeste de la República Popular China.

El Dalai Lama, máximo representante del budismo tibetano, era el jefe nominal del gobierno del Tíbet hasta que marchó al exilio en 1959. Anteriormente, las relaciones entre el gobierno central de la República Popular China y el "gobierno local" del Tíbet estaban reguladas en virtud de un pacto denominado el "Acuerdo de los Diecisiete Puntos", firmado en Pekín el 23 de mayo de 1951. La República Popular China, creada el 1 de octubre de 1949, declaró su soberanía sobre el Tíbet al igual que había hecho su predecesora en el poder, la República de China. La Región Autónoma del Tíbet quedó formalmente constituida el 9 de septiembre de 1965 como una de las cinco regiones autónomas de la República Popular.

Los defensores de la independencia tibetana han negado que el Tíbet forme parte de China. Muchos presos de conciencia han sido encarcelados por expresar este punto de vista, que las autoridades chinas han declarado contrario a la constitución.

### **"La dictadura para quien la merece".**

Las violaciones de los derechos humanos que suscitan la preocupación de Amnistía Internacional descritas en este informe se han registrado en una atmósfera de tensión étnica y política que los dirigentes gubernamentales han atribuido repetidas veces a "un pequeño grupo de separatistas". Desde 1987, destacados dirigentes políticos de la República Popular China, como Jiang Zemin, secretario general del Partido Comunista Chino (PCC), han criticado las expresiones de preocupación relacionadas con los derechos humanos en el Tíbet por considerar que constituyen agresiones a la integridad nacional y territorial de China. Según la información disponible, fechada el 15 de enero de 1992, en un discurso pronunciado en una conferencia sobre el "trabajo con las minorías nacionales" celebrada en Pekín, Jiang Zemin declaró:

Históricamente, China es un país constituido por una pluralidad de etnias que, en su dilatado desarrollo histórico, ha

---

ido adoptando la forma de una nación china cohesiva [Zhonghua minzu]. Para fortalecer la gran unión de todas las nacionalidades debemos oponernos al patriotismo étnico y a los nacionalismos locales. Para preservar la unidad de la patria tenemos que librar una lucha decidida contra un reducido número de separatistas.<sup>3</sup>

Existen indicios de que la represión del "separatismo" ha sido durante los últimos años una cuestión central en la política del gobierno en el Tíbet. El título de esta introducción, "La dictadura para quien la merece", lo hemos tomado de un documento oficial de carácter confidencial<sup>4</sup> fechado en diciembre de 1988, y publicado por la Sección Regional de la Región Autónoma del Tíbet en la Conferencia Consultiva Política Popular China, organismo sin poder ejecutivo reconocido constitucionalmente. Este documento ofrece un apunte de la actitud de las autoridades hacia la inestabilidad política registrada en el Tíbet desde 1988. Antes de elaborar el documento, la Conferencia Consultiva Política Popular China había debatido la situación en el Tíbet, incluida la represión de las manifestaciones en favor de la independencia tibetana celebradas con anterioridad ese año.

**Tablón de anuncios en Shigatse, ciudad al suroeste de Lhasa, en el que hay un anuncio oficial contra las actividades políticas en apoyo de la independencia tibetana (primavera de 1988). © P. Hinze.**

---

<sup>3</sup> Fazhi Ribao, 15 de enero de 1992. Las palabras minzu y zu se traducen como "nacionalidad", "nación" o "etnia", según el contexto y por mor de la claridad.

<sup>4</sup> Documento 33 (1988) de la Oficina del Comité de la República Autónoma del Tíbet de la Conferencia Consultiva Política Popular China.

En la sección de ese documento titulada Síntesis de las realidades del Tíbet: Cuestiones relacionadas con la administración del entorno social y político, aparecen los siguientes comentarios:

1. En Lhasa los rumores son numerosos: Esta es una de las causas de la inestabilidad. Los rumores provienen en su mayoría de elementos separatistas. Sin embargo, también están relacionados con la incapacidad de nuestra propaganda y educación para mantener la situación... Esto proporciona a los separatistas un terreno que pueden ocupar...
2. Debemos desarrollar una lucha feroz contra las fuerzas separatistas. Debemos adoptar como labor diaria y a largo plazo la educación de los mandos y de las masas, especialmente de las juventudes, en el correcto conocimiento del presente y el pasado del Tíbet...
3. En cuanto a la cuestión del separatismo y la unidad, no hay lugar para un compromiso ni para ningún tipo de acomodo. Actualmente hay multitud de personas que llevan a cabo actos de desorden en la sociedad. Debemos reprimir esos actos con toda firmeza. No podemos dejar de hacer énfasis en la dictadura del proletariado. La dictadura para quien la merece.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Gai zhuanzhengde, yiding yao zhuanzheng. Literalmente: "Los que deben ser sometidos a dictadura, serán sometidos imperativamente a la dictadura". Véase el apartado 2.4 de este informe para una explicación de la doctrina de la "dictadura" en relación con los delincuentes políticos.

---

El documento de la Conferencia sugería que la "dictadura"<sup>6</sup> debe aplicarse a los "separatistas", a quienes se define de forma general como los que abogan por la independencia del Tíbet o en favor de otros puntos de vista políticos. Amnistía Internacional manifiesta su preocupación porque declaraciones como esta, y otras similares que reflejan la política del gobierno, han proporcionado a las autoridades un mandato con el que reprimir la expresión pacífica de opiniones políticas disidentes.

---

<sup>6</sup> La Constitución de la República Popular China, adoptada en 1982, define al país como un "Estado socialista bajo la dictadura democrática del pueblo...". El artículo 1 del Código Penal de China, adoptado en 1979, afirma que el Código Penal "está formulado... de acuerdo con... la dictadura del proletariado...". El artículo 2 indica que una de las labores del Código Penal es la de "utilizar castigos penales para luchar contra todo acto contrarrevolucionario y delictivo para defender el sistema de dictadura del proletariado..". En este contexto, la palabra "dictadura" se puede definir, en términos generales, como la fuerza del Estado socialista respaldada por la ley.

---

## **CAPÍTULO 1: UN LEGADO DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS.**

Desde los primeros años de existencia de la República Popular China se han recibido informes sobre graves violaciones de los derechos humanos en el Tíbet perpetradas por las autoridades gubernamentales. Debido a las restricciones de acceso al país y a la información sobre este asunto, Amnistía Internacional no ha podido investigar exhaustivamente las denuncias de pasadas violaciones de esos derechos. En cualquier caso, la organización expresa su inquietud porque el encarcelamiento prolongado de presos de conciencia y los procedimientos judiciales que distan mucho de cumplir la normativa internacional de imparcialidad son prácticas que se llevan realizando desde hace mucho tiempo en China y que aún hoy se siguen produciendo.

Este capítulo ofrece una visión general de esas pautas de violación de los derechos humanos en el pasado. Asimismo, resume las posturas oficiales de las autoridades de la República Popular China en relación con la normativa internacional sobre protección y supervisión de los derechos humanos, y describe la labor de Amnistía Internacional en relación con las cuestiones que suscitan su preocupación en el Tíbet.

### **1.1 Pasadas violaciones de derechos humanos en el Tíbet.**

Desde principios de la década de los setenta Amnistía Internacional ha recibido informes según los cuales en el Tíbet había presos de conciencia encarcelados desde hacía años y se estaban perpetrando otras graves violaciones de los derechos humanos. Los casos que se describen a continuación son sólo algunos de los que Amnistía Internacional ha recibido información. Entre ellos hay víctimas de pasadas violaciones de derechos humanos, aunque algunos todavía las sufren.

Según los informes, tras el violento levantamiento de 1959, año en que el Dalai Lama marchó al exilio en la India, millares de personas acusadas de haber participado en el gobierno entonces dirigido por el Dalai Lama o de haberse opuesto, a veces por medios violentos, a la política de la República Popular China, fueron internadas sin juicio, o tras juicios injustos, en campos de trabajos forzados. Los tibetanos que fueron internados en esos campos afirman que millares de presos allí recluidos murieron durante la detención, al parecer muchos de ellos debido a las duras condiciones de vida y a los malos tratos. A otros los liberaron de forma gradual a lo largo de la década de los setenta.

Durante las décadas de los sesenta y setenta se registraron violentos enfrentamientos en el Tíbet entre miembros de los grupos de oposición armada y el Ejército de Liberación Popular de China. En ese periodo fueron detenidos muchos presuntos miembros de grupos armados de oposición; a algunos los ejecutaron tras juicios sumarios, a otros los encarcelaron y, según parece, fueron objeto de graves torturas. De acuerdo con la información disponible, muchos de esos presos recobraron la libertad entre 1980 y 1982.

Un ex preso político que había estado detenido de 1969 a 1984 en el distrito de Naqu, al noreste de Lhasa, por haber participado en actividades de oposición armada contra unidades del Ejército de Liberación Popular, denunció en una entrevista con Amnistía Internacional que la tortura y los malos tratos a detenidos eran generalizados en aquellas fechas.

Después de 1979, la política gubernamental relacionada con las actividades religiosas se suavizó y los templos budistas, los monasterios y conventos que habían sido clausurados o destruidos durante las décadas anteriores fueron restaurados y volvieron a abrir sus puertas. No obstante, continuaron practicándose detenciones de monjes budistas por motivos políticos. Según los informes, por ejemplo Karma Dhorong, ermitaño del distrito de Jodha de la Región Autónoma del Tíbet, fue detenido en diciembre de 1980 por predicar la doctrina budista. Se desconoce qué fue de él posteriormente.

En noviembre de 1978 quedaron en libertad unos 34 presos políticos tibetanos que habían sido encarcelados entre 1959 y 1966; en marzo de 1979 se anunció la liberación de otros 376 que habían sido privados de libertad "por tomar parte en la rebelión armada de 1959". No está claro que todos esos detenidos hubieran sido juzgados en algún momento ante tribunales formales.

## **1.2 Presos políticos y de conciencia encarcelados desde hace años.**

Hay tibetanos de quienes se sospechaba que se oponían a la política de la República Popular en el Tíbet y que por ello han estado encarcelados en calidad de presos políticos y de presos de conciencia durante prolongados periodos, algunos de ellos durante décadas. Se desconocen los cargos que se imputaron a estas personas y, por otra parte, tampoco está claro que su situación de privación de libertad fuera el resultado de una sentencia a esa pena impuesta por tribunales formales.

Los casos que resumimos a continuación son ejemplos de presos de conciencia de los que Amnistía Internacional ha tenido conocimiento. Estas personas estuvieron presas durante el periodo previo al abarcado por la parte principal de este informe (de 1987 a 1992). A excepción de Lobsang Wangchuk, que falleció poco después de recobrar la libertad en 1987, todos ellos son presos de conciencia de los que Amnistía Internacional se ocupa. Algunos han cumplido prolongadas penas de cárcel como presos de conciencia o como presos políticos a lo largo de los últimos 30 años, antes de quedar en libertad y volver a ser nuevamente encarcelados.

### **Tane Jigme Sangpo<sup>7</sup>**

---

<sup>7</sup> La transcripción de los nombres tibetanos en este informe puede diferir de la utilizada en publicaciones previas de Amnistía Internacional.



---

Tane Jigme Sangpo, que era maestro de enseñanza primaria y nació en 1934, es considerado una autoridad en historia, literatura y lengua tibetanas. Según la información disponible, lo detuvieron por primera vez en 1960, cuando enseñaba en una escuela de Lhasa, y lo acusaron de "corromper las mentes de los niños con ideas reaccionarias". Lo excarcelaron en 1979 y lo enviaron a trabajar, bajo supervisión, a una Brigada de Producción y Trabajo en Netang, al suroeste de Lhasa. Parece ser que volvieron a detenerlo en septiembre de 1983.

Desde 1985 Amnistía Internacional ha estado investigando el caso de Tane Jigme Sangpo, pero las autoridades gubernamentales del Tíbet y de Pekín no han contestado nunca a las solicitudes de información formuladas por nuestra organización. En diciembre de 1991, Amnistía Internacional recibió informes según los cuales Tane Jigme Sangpo era uno de los cuatro presos a quienes se había confinado en régimen de aislamiento en la prisión de Drapchi<sup>8</sup>, en Lhasa, el 6 de diciembre de 1991 porque, según los informes, uno de ellos había gritado consignas en favor de la independencia tibetana.

Se desconocen las actuales condiciones de detención de Tane Jigme Sangpo y de los otros tres presos de conciencia. Amnistía Internacional siente preocupación por los informes que aseguran que han sido recluidos en régimen de aislamiento en condiciones que pueden considerarse como tortura o trato cruel, inhumano o degradante. Por otra parte, Amnistía Internacional manifiesta su inquietud por el estado de salud de Tane Jigme Sangpo, que ha pasado un total de más de 25 años encarcelado, y cuya salud, según se informó en 1985, es muy precaria.

### **Yulo Dawa Tsering**

---

<sup>8</sup> Drapchi es como habitualmente se conoce a la prisión oficial denominada Prisión Número 1 de la Región Autónoma del Tíbet. Según parece, en Drapchi se encuentran encarcelados los presos que han sido sentenciados en juicios formales. Los demás presos, especialmente los que no han sido sometidos a juicios formales, son recluidos en "centros de detención" (kanshousuo). Parece que algunos de estos centros de detención son las instituciones conocidas como Gutsa, Sangyip, Seitru y Utridu.

El 19 de enero de 1989, Yulo Dawa Tsering, superior del monasterio de Ganden, en Lhasa, fue condenado a una pena de 10 años de prisión por delitos "contrarrevolucionarios". Lo juzgaron junto con otros 12 "contrarrevolucionarios", a quienes se impusieron penas de hasta 14 años de prisión. El 26 de diciembre de 1987 lo arrestaron<sup>9</sup> para ser

**La prisión de Drapchi, al norte de Lhasa. Se cree que en ella hay internas unas 300 personas, entre ellas casi un centenar de presos políticos. © Tibet Information Network.**

interrogado y se cree que permaneció bajo custodia hasta el 9 de marzo de 1988, momento en que fue detenido formalmente; su detención se anunció ese mismo día en Radio Lhasa, de carácter oficial, describiendo su caso del siguiente modo:

El Tribunal Popular condenó en 1959 a cadena perpetua al delincuente Yulo Dawa Tsering, de 51 años de edad... por haber participado en la rebelión. En 1979 quedó en libertad gracias a una amnistía especial... La mañana del 24 de julio de 1987, en colaboración con el delincuente Thupten Tsering, difundió opiniones reaccionarias, como la independencia del Tibet, a elementos reaccionarios extranjeros que llegaron al Tibet como turistas, y denigraron depravadamente las políticas adoptadas por el Partido Comunista Chino y el gobierno popular.

El 26 de diciembre de 1987 colaboró con elementos reaccionarios extranjeros en la distribución de propaganda reaccionaria y en el fomento de la agitación, e intentó derrocar la dictadura democrática popular y el sistema socialista. Por todo ello, el Departamento de Seguridad Pública lo puso bajo custodia para ser sometido a investigación, en el transcurso de la cual, el delincuente Yulo Dawa Tsering confesó lo siguiente: "Uno de los propósitos de mis conversaciones con los extranjeros era el de informar al Dalai Lama a través de ellos, y otro de mis fines era el de obtener el apoyo de otros países del mundo para que podamos conseguir la independencia tibetana lo antes posible".

---

<sup>9</sup> En este informe se utiliza el término "arresto" conforme a su definición en el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, de las Naciones Unidas, a saber: "Por arresto se entiende el acto de aprehender a una persona con motivo de la supuesta comisión de un delito o por acto de autoridad".

Tras la investigación, los organismos fiscales llegaron a la conclusión de que el delincuente Yulo Dawa Tsering había cometido un delito de difusión de propaganda contrarrevolucionaria y otro delito de agitación, y que estos actos violan la Cláusula 2 del Artículo 102 del Código Penal de la República Popular China. Con la aprobación del departamento pertinente, el Departamento de Seguridad Pública lo arrestó y entablará una acción judicial pública contra su persona ante el Tribunal Popular.

En 1959 se impuso a Yulo Dawa Tsering una pena de cadena perpetua por haber tomado parte en la rebelión tibetana de ese año, y se vio beneficiado por una amnistía en 1979 junto con otros presos políticos que llevaban largo tiempo encarcelados. Desempeño diversos cargos oficiales entre 1984 y 1987, entre ellos el de miembro de la Asociación Budista de Lhasa. Asimismo, impartió enseñanzas budistas en el monasterio de Ganden y en el Instituto de Budismo Tibetano de Lhasa entre 1980 y hasta el momento de su detención en 1987.

Amnistía Internacional considera a Yulo Dawa Tsering preso de conciencia porque ha sido encarcelado únicamente por haber abogado de forma pacífica en favor de sus convicciones políticas. Las autoridades de la República Popular China no dieron respuesta a las solicitudes que formuló la organización para poder enviar a un observador a su juicio, que se celebró en Lhasa en enero de 1989.

### **Tamdin Sithar**

Tamdin Sithar, tibetano de 46 años de edad, cumple una condena de 12 años de prisión que le impusieron en 1984, al parecer por hallarse en posesión de una declaración impresa firmada por el Dalai Lama. Según los informes, había estado detenido con anterioridad, sin que lo hubieran sometido a juicio, entre 1971 y 1975. Uno de los motivos de esta primera detención fue su presunta pertenencia a un grupo juvenil que reivindicaba la independencia tibetana de China. Otro de los motivos, según parece, fue su historial familiar: Tamdin Sithar es familiar del que fue tutor del Dalai Lama en su adolescencia.

Al ser excarcelado en 1975, Tamdin Sithar fue trasladado a trabajar, bajo supervisión, a una Brigada de Trabajo en las proximidades de Lhasa. El 26 de agosto de 1983 volvieron a arrestarlo, al parecer porque lo hallaron en posesión de otra declaración del Dalai Lama en la que se conmemoraba el 24 aniversario de la rebelión de 1959 en Lhasa.

Según parece, el Tribunal Intermedio del Pueblo de Lhasa juzgó a Tamdin Sithar en agosto o noviembre de 1984, pero se desconocen los cargos concretos que se le imputaron. De acuerdo con los informes, actualmente se encuentra en la prisión de Drapchi, en Lhasa. Otros tibetanos detenidos en 1983 han sido acusados de "delitos contrarrevolucionarios" porque abogaron en favor de la

independencia del Tíbet. Los cargos presentados contra Tamdin Sithar pueden haber sido similares, aunque algunos informes indican que también pudieron haberle acusado de "espionaje". En otros casos, la posesión de textos sobre la independencia tibetana ha sido motivo de detención en el Tíbet en virtud de este tipo de cargos de "espionaje". Amnistía Internacional ha estado investigando el caso de Tamdin Sithar desde 1985; la organización considera que las acusaciones formuladas en su contra sólo tienen relación con el ejercicio pacífico de sus derechos, reconocidos internacionalmente. Por ello, Amnistía Internacional lo considera preso de conciencia.

### **Lobsang Wangchuck**

Lobsang Wangchuck es uno de los monjes budistas que fueron encarcelados en la década de los ochenta por protestar de forma pacífica contra la política gubernamental. Según los informes, Lobsang Wangchuck, erudito budista, fue arrestado a finales de 1981 y en 1984 lo sentenciaron a una pena de 18 años de prisión por "haber participado en actividades contrarrevolucionarias y haber cometido el delito de dividir a la madre patria", según un informe de septiembre de 1987 del Servicio de Noticias Chino (Zhongguo Xinnen Shin), de carácter semioficial. Según parece, Lobsang Wangchuck escribió textos sobre la historia del Tíbet de cuyo contenido se negó a retractarse. Parece ser que fue objeto de graves malos tratos al principio de su detención, entre 1982 y 1984, y nuevamente en 1987, cuando, según los informes, quedó incapacitado para trabajar debido a los malos tratos que le infligieron los funcionarios de prisiones. Falleció poco después de su liberación, a la edad de 73 años, en noviembre de 1987.

Según una declaración formulada en marzo de 1988 por Gyamco, vicepresidente del gobierno de la Región Autónoma del Tíbet, a Lobsang Wangchuck lo detuvieron por primera vez en septiembre de 1960 y lo condenaron a 10 años de prisión por haber participado en la "rebelión contrarrevolucionaria" de 1959.

### **1.3 El marco jurídico en la Región Autónoma del Tíbet y en las Prefecturas Autónomas.**

Violaciones de los derechos humanos como las descritas anteriormente se han registrado en el Tíbet como resultado de la política y de las prácticas del gobierno de la Región Autónoma del Tíbet y del gobierno central de la República Popular China. En este apartado se describe de forma general el marco jurídico y las salvaguardias para los derechos humanos en vigor en el Tíbet.

La Región Autónoma del Tíbet se constituyó formalmente en septiembre de 1965. Las prefecturas autónomas tibetanas se establecieron entre 1951 y 1967. Las sucesivas constituciones de la República Popular China desde 1954 han proporcionado la constitución de gobiernos autónomos en zonas habitadas por grupos de población relativamente grandes de "minorías nacionales". La constitución de 1982 actualmente en vigor estipula en su Artículo 4:

---

La autonomía regional es de aplicación a zonas en las que las personas de nacionalidades minoritarias viven en comunidades compactas; en estas zonas se establecen organismos de autogobierno para ejercer los derechos de autonomía.

Según el Artículo 115 de la constitución, los organismos de autogobierno de las zonas autónomas actúan como "organismos locales del Estado", similares a sus homólogos en otras áreas del país. El Artículo 115 añade:

Al mismo tiempo, [los organismos de autogobierno] ejercen el poder de autonomía dentro de los límites de su autoridad según lo prescrito por la constitución, la ley de autonomía regional y otras leyes, y aplican la legislación y la política del Estado de acuerdo con la situación local.

La ley de la República Popular China sobre Autogobierno de las Áreas Étnicas, adoptada en mayo de 1984, constituye el marco jurídico de funcionamiento del gobierno de la República Autónoma del Tíbet. El Artículo 4 de esa ley estipula que los organismos de autogobierno de las áreas autónomas "aplican las leyes y la política del Estado de acuerdo con las actuales condiciones locales".

Debe advertirse que las Asambleas Populares de áreas no autónomas disfrutan del mismo derecho formal para aprobar leyes de carácter local, siempre que sean de conformidad con lo establecido en la constitución, la legislación vigente y la normativa administrativa. Según parece, las facultades de las Asambleas Populares de las áreas autónomas no se diferencian substancialmente de las de las demás.

Desde 1979, la Asamblea Popular de la región del Tíbet ha adoptado más de 30 normas y resoluciones que afectan de forma específica a la región autónoma. Entre ellas figuran las modificaciones aprobadas a la legislación sobre el matrimonio de la República Popular China, textos relativos a los derechos políticos de los tibetanos que regresan al Tíbet del extranjero, y el uso oficial del idioma tibetano.

Hasta donde Amnistía Internacional ha podido saber, la legislación y la normativa para aspectos como los del arresto y la detención, los procedimientos judiciales y el ejercicio de los derechos políticos definidos en la constitución de la República Popular no han sido modificados por una legislación independiente en el Tíbet, a excepción de una resolución de 1987 en la que se fomenta el uso oficial del idioma tibetano. El gobierno autónomo del Tíbet no parece tener autoridad para adoptar ni aplicar salvaguardias para los derechos humanos, que se diferencian bastante de las que están en vigor en el resto de la República Popular China.

#### **1.4 Salvaguardias constitucionales para los derechos humanos.**

La constitución de 1982 de la República Popular China estipula la protección de diversos derechos de los ciudadanos de este país, entre ellos la igualdad ante la ley (Artículo 33); el derecho de voto y de presentarse a elecciones (Artículo 34); la libertad de expresión, de prensa, de reunión, de marcha y manifestación (Artículo 35); la libertad de credo y la protección de las "actividades religiosas normales" (Artículo 36); "la libertad personal" (Artículo 37); la dignidad personal, la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, el derecho a criticar a los organismos y funcionarios Estatales, y el derecho a obtener indemnizaciones por las pérdidas sufridas por la infracción de los derechos cívicos (Artículos 38 al 41). Los acusados juzgados ante los Tribunales Populares tienen "derecho a la defensa" (Artículo 125).

Las principales salvaguardias constitucionales y jurídicas para las libertades de credo figuran en el Artículo 36 de la constitución, que afirma:

Los ciudadanos de la República Popular China gozan de libertad de credo.

Ningún organismo estatal, organización pública ni persona puede obligar a los ciudadanos a creer, o a no creer, en religión alguna, como, asimismo, tampoco podrán discriminar a los ciudadanos que crean, o no crean, en cualquier religión.

El Estado protege las actividades religiosas normales. Nadie podrá hacer uso de la religión para emprender actividades que alteren el orden público, perjudiquen la salud de los ciudadanos o interfieran en el sistema educativo del Estado.

Las instituciones y asuntos religiosos no serán objeto de dominación extranjera alguna.

Y el Artículo 11 de la ley de la República Popular China sobre Autogobierno de las Áreas de Minorías Étnicas añade:

Los organismos de autogobierno de las áreas autónomas nacionales son los encargados de proteger la libertad de credo para los ciudadanos de todas las nacionalidades.

La libertad de los ciudadanos para participar en "reuniones, marchas y manifestaciones" está regulada por la Ley de la RPC sobre Reuniones, Marchas y Manifestaciones, que entró en vigor el 31 de octubre de 1989. En Lhasa, esta ley la complementa la Normativa Municipal de Lhasa para la Aplicación de la Ley de la RPC sobre Reuniones, Marchas y Manifestaciones, adoptada el 5 de mayo de 1990, cinco días después de la derogación de la ley marcial, que estuvo vigente 14 meses y durante la cual todas las marchas y manifestaciones políticas estuvieron prohibidas. La Normativa Municipal de Lhasa especifica los procedimientos en virtud de los cuales los ciudadanos que deseen organizar manifestaciones deben solicitar previamente la aprobación gubernamental. Estos

---

procedimientos prohíben la utilización de la "religión y otras actividades" en "manifestaciones y procesiones [que]... pongan en peligro la unidad nacional o la estabilidad social".

Amnistía Internacional siente preocupación porque las restricciones estipuladas en todas estas normas pueden ser utilizadas para ilegalizar la expresión pacífica de opiniones políticas. Desde que la Normativa Municipal de Lhasa fue aprobada se han celebrado más de una decena de manifestaciones ilegales en esa ciudad y se cree que en la actualidad hay más de una veintena de personas detenidas en relación con manifestaciones pacíficas, pero ilegales, celebradas desde mayo de 1990. No está claro si los manifestantes realizaron la solicitud formal previa a la manifestación.

### **1.5 China y las normas internacionales sobre derechos humanos.**

El 4 de octubre de 1988, la República Popular China se convirtió en Estado Parte de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de las Naciones Unidas (ONU). Este país, además, ha ratificado otros seis pactos de la ONU relativos a los derechos humanos, entre ellos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y 17 de los 171 tratados de la Organización Internacional del Trabajo. Sin embargo, la República Popular no es Estado Parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Las salvaguardias para los derechos humanos estipuladas en la constitución y la legislación de China distan mucho de las proclamadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros tratados similares, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En 1986, el ministro de Asuntos Exteriores de China, Wu Xueqian, afirmó en un discurso pronunciado ante la Asamblea General de las Naciones Unidas que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "habían desempeñado una función positiva en la realización de los fines y principios de la Carta de la ONU relativos al respeto por los derechos humanos". Asimismo, añadió que "el gobierno chino ha apoyado firmemente estos fines y principios". A lo largo de los últimos años se han recibido informes ocasionales según los cuales la República Popular China estaba considerando la posibilidad de adherirse a estos Pactos. No obstante, hasta la fecha la República Popular no ha tenido ninguna iniciativa al respecto.

El 1 de noviembre de 1991, el Consejo de Estado de la República Popular China elaboró un documento de unas 40.000 palabras titulado Los Derechos Humanos en China con el fin declarado de "ayudar a la comunidad internacional a comprender la situación de los derechos humanos en China". El documento constituye una declaración general

---

de las posturas oficiales chinas sobre cuestiones relacionadas con esos derechos.

En el documento se aduce que los derechos humanos son una cuestión que, "en general, se circunscribe a la soberanía de cada país". Asimismo, se afirma que la situación de los derechos humanos en un país determinado no debe juzgarse independientemente de las circunstancias históricas, sociales, económicas y culturales de ese país. El documento ataca la explotación extranjera de China en el pasado, resaltando especialmente que el pueblo chino ha tenido garantizado el derecho a la subsistencia --que describe como "el más importante de todos los derechos humanos"-- únicamente a partir del momento en que el Partido Comunista llegó al poder en 1949. El documento critica también a los gobiernos extranjeros por tratar de imponer sus valores a China y por utilizar las cuestiones relativas a los derechos humanos para llevar a cabo "política de potencias".

En defensa del historial de derechos humanos de China, el documento gubernamental realiza diversas afirmaciones sobre la gran variedad de derechos que, en principio, garantizan la constitución y la legislación del país; no obstante, no se hace mención alguna a las limitaciones que existen en la práctica al ejercicio de esos derechos. El documento afirma que el poder judicial es independiente y describe detalladamente los procedimientos estipulados en la legislación china para los procesamientos penales, desde el arresto al juicio, pero no hace comentario alguno sobre la aplicación práctica de la ley. Tampoco menciona las numerosas violaciones de derechos humanos que se registran como resultado de los abusos en la aplicación de la ley, o a causa de prácticas abusivas por parte de los funcionarios, como tampoco reconoce que las violaciones de esos derechos sean consecuencia del uso de una legislación cuyo objetivo es la represión de la disidencia y de la oposición política. En el documento no se hace referencia alguna a casos específicos de presunta violación de derechos humanos ni a casos individuales de presos de conciencia.

En cuanto a la cuestión de la disidencia, el documento afirma, simplemente, que en China no hay "presos políticos", y añade: "Las ideas por sí mismas, en ausencia de toda acción que infrinja la legislación penal, no constituyen delito; no se condenará a nadie a pena alguna meramente porque tenga puntos de vista políticos disidentes. Los denominados presos políticos no existen en China". Más adelante se explica que los "delitos contrarrevolucionarios" son los que ponen en peligro la seguridad del Estado y son punibles por la legislación penal de la República Popular. Este tipo de actos delictivos que ponen en peligro la seguridad pública, afirma el documento, son punibles "en cualquier país".

A pesar de que el documento afirma que en China no se condena a nadie a pena alguna por tener opiniones disidentes, Amnistía Internacional ha documentado muchos casos de presos de conciencia en el Tíbet y en otros muchos lugares. A estos presos los han condenado a prolongadas penas de prisión por actos en los que la única "acción que infringió la legislación penal" fue expresar pacíficamente sus opiniones, tanto en público como en privado entre



grupos de amigos. En este último caso, a todos los declararon culpables, invariablemente, de "organizar un grupo contrarrevolucionario"; a los que expresaron su disidencia en público habitualmente los acusaron de haber "realizado propaganda contrarrevolucionaria o incitación".

Sin embargo, el documento reconoce que "todavía se puede mejorar mucho" en relación con la salvaguardia de los derechos humanos en China. Al tiempo que reafirma que ningún país tiene derecho a interferir en los asuntos internos de otro "con el pretexto de los derechos humanos", o para llevar a cabo "política de potencias", el documento expresa la disposición de China a trabajar con la comunidad internacional para "respetar y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales".

En una entrevista publicada el 20 de mayo de 1991 en la edición internacional del periódico oficial del Partido Comunista Renmin Ribao, el primer ministro chino, Li Peng, afirma:

Al igual que los pueblos de otras nacionalidades de China, los tibetanos gozan plenamente de todos los derechos democráticos estipulados en la constitución y la legislación nacional, como la igualdad de derechos para todas las nacionalidades y la autonomía regional...

Para una nacionalidad, los derechos humanos son, en primer lugar, los derechos a la supervivencia y al desarrollo [...]. Algunas fuerzas extranjeras están inventando denuncias en relación con la denominada problemática de "derechos humanos" en el Tíbet y están interfiriendo, sin motivo, en los asuntos internos de China. El pueblo chino en su conjunto, y aquí se incluye al pueblo del Tíbet, no permitirán este tipo de cosas bajo ninguna circunstancia. Esas actuaciones violan, además, los principios establecidos que gobiernan las relaciones internacionales.

### **1.6 Los derechos humanos en la política exterior de China.**

En contraste con su declarada oposición a la "ingerencia extranjera en los asuntos internos del país" en relación con las cuestiones de derechos humanos, desde 1990 China ha emprendido un programa de "diálogo" bilateral sobre esos derechos con algunos gobiernos. Por invitación de la República Popular China, estos gobiernos han enviado delegaciones parlamentarias y otras delegaciones oficiales para visitar China, incluyendo el Tíbet.

Las delegaciones oficiales que fueron a la República Popular en 1991 visitaron centros de detención de Pekín y de otros lugares, entre ellos Lhasa en el caso de las delegaciones que incluyeron el Tíbet en su programa de visitas, y se reunieron con funcionarios del Estado, miembros de la judicatura y abogados.

En julio de 1991 una de estas delegaciones, compuesta por parlamentarios, diplomáticos y personalidades del mundo académico

de Australia, visitó la ciudad de Lhasa. En un informe publicado tras su visita, la delegación manifestaba, entre otros motivos de preocupación, los siguientes:

Existe en el Tíbet un grave problema con los derechos humanos.

La impresión que hemos tenido tiende a confirmar los temores de la existencia de trabas en la religión, la cultura, la educación y el idioma del Tíbet... También está claro que China sigue sin consentir la oposición política o la disensión en el Tíbet.

Los motivos de preocupación de la delegación australiana y los comentarios formulados sobre su visita a la República Popular China, al igual que los de otras delegaciones similares, se refieren a una gran variedad de cuestiones, muchas de las cuales caen fuera del ámbito del Mandato de Amnistía Internacional. Nuestra organización manifiesta su satisfacción por el "diálogo" bilateral entre el gobierno de China y los de otros países sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos, siempre que ese "diálogo" pueda servir para transmitir los motivos de preocupación mutua de las partes sobre cuestiones delicadas. Sin embargo, el "diálogo" bilateral no es un sustituto de la supervisión internacional de la política y las prácticas relacionadas con los derechos humanos, como tampoco lo es del compromiso, adoptado por los países que se adhieren a los pactos de la ONU, de revisar esas leyes y prácticas según lo estipulado en esos tratados.

El 20 de marzo de 1992, el primer ministro Li Peng leyó ante la sesión plenaria de la Asamblea Nacional Popular el Informe de Trabajo del Gobierno y reiteró que "la ingerencia en los asuntos internos de los países en nombre de los derechos humanos es inadmisibles"; sin embargo, en el informe se afirmaba también, por primera vez, que China "deseaba emprender debates normales internacionales sobre derechos humanos".

### **1.7 Preocupación internacional por la situación de los derechos humanos en el Tíbet.**

El 23 de agosto de 1991, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de las Naciones Unidas adoptó la resolución número 1991/10 titulada "La situación en el Tíbet". En ella expresaba su preocupación por "los continuos informes de violaciones de derechos humanos fundamentales y libertades que amenazan la identidad cultural, religiosa y nacional diferenciada del pueblo tibetano". La resolución hacía un llamamiento al gobierno de la República Popular China para que "respete los derechos humanos fundamentales y las libertades del pueblo tibetano", y solicitaba al secretario general de la ONU que transmitiera a la Comisión de Derechos Humanos información sobre la situación en el Tíbet. El gobierno chino rechazó la resolución de la Subcomisión calificándola de "absolutamente ilegal, nula y sin valor, y completamente inaceptable para el gobierno chino".

El 4 de marzo de 1992, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas decidió no someter a votación un proyecto de

resolución en el que se expresaba preocupación sobre la situación de los derechos humanos en el Tíbet, a pesar de que el secretario general de la ONU, en cumplimiento de la resolución anterior de la Subcomisión, había elaborado un informe sobre la situación en el Tíbet. En el informe del secretario general se incluía la información presentada por Amnistía Internacional que resumía los motivos que, desde hace mucho tiempo, suscitan la preocupación de nuestra organización en relación con el Tíbet.

## **CAPÍTULO 2: PRESOS DE CONCIENCIA EN EL TÍBET**

Este capítulo proporciona información detallada sobre presos de conciencia que cumplen penas de prisión en el Tíbet tras haber sido sometidos a juicios que Amnistía Internacional considera fueron totalmente injustos, o que se hallan detenidos en aplicación de medidas administrativas sin que se hayan presentado en su contra ningún tipo cargos y sin haber sido juzgados. En este capítulo, también se describe a grandes rasgos la normativa jurídica que se aplica en el Tíbet para practicar detenciones administrativas.

A lo largo de los últimos cinco años han sido detenidos centenares de tibetanos por periodos que oscilaban entre unos pocos meses y los tres años. El motivo de las detenciones: haber participado en actividades políticas pacíficas o sus presuntas simpatías o apoyo a la independencia del Tíbet. A muchos los arrestaron en el transcurso de las operaciones de detención en masa practicadas en marzo de 1988 y marzo de 1989 en Lhasa, en el primer caso tras las manifestaciones en favor de la independencia y, en el segundo, tras la imposición de la ley marcial.

Cuando en mayo de 1990 se levantó la ley marcial siguieron practicándose detenciones; entre los detenidos figuraban personas que habían participado en manifestaciones, personas a las que acusaron de haberlas hallado en posesión de documentos cuyo contenido era ilegal, personas que querían viajar a Nepal o que habían regresado del extranjero y otras a las que acusaron de haber recopilado información sobre los detenidos políticos. Según parece, a muchos de los que arrestaron en las operaciones de detención en masa los pusieron bajo custodia en aplicación de la normativa de "refugio e investigación", una forma de detención que practica la policía para detener a personas sin cargos ni juicio. Según las normas administrativas, este tipo de detención no debe exceder los tres meses; no obstante, en muchos casos se ha prolongado durante años.

En la práctica, la normativa de "refugio e investigación" se utiliza de forma generalizada en toda la República Popular China. Ciertos juristas chinos han cuestionado la legalidad de esta medida aduciendo que incumple los procedimientos habituales de arresto y detención estipulados en la constitución y el Código de Enjuiciamiento Criminal de la República Popular. Tseten Norgyal, cuyo caso describimos más adelante, es uno de los muchos tibetanos que al parecer permanecieron detenidos en virtud de la normativa de "refugio e investigación" durante más de un año antes de ser formalmente juzgados y sentenciados. A los detenidos que no son juzgados se les imponen penas de detención administrativa conocidas como "reeducación a través del trabajo", sin cargos ni juicio, tras haber permanecido bajo custodia para su "refugio e investigación".

### **2.1 Personas que se manifestaron en favor de la independencia del Tíbet**

Las circunstancias en que fueron arrestados muchos de los manifestantes pacíficos que se encuentran recluidos en Lhasa desde

el mes de septiembre de 1987 han sido muy similares. Los agentes del Departamento de Seguridad Pública (Gong'anju - esto es, la policía) fueron quienes practicaron el arresto de estas personas cuando se manifestaban a lo largo del camino de peregrinación circular de alrededor de un kilómetro de longitud conocido como Barkor y que rodea el Templo de Jokhang, en el centro de Lhasa.

Habitualmente las manifestaciones las iniciaban monjes y monjas budistas y luego, paulatinamente, se unían a este grupo, a lo largo del camino circular del Barkor, otros manifestantes y espectadores. En ocasiones, los manifestantes enarbolaban banderas con el emblema de unas montañas nevadas y leones de las nieves, símbolo del nacionalismo tibetano cuya posesión, según los informes, es ilegal. Las manifestaciones de marzo de 1988 y de 1989 congregaron a millares de personas, aunque en otras muchas, más pequeñas, sólo participaron varias decenas de manifestantes.

Algunas de estas pequeñas manifestaciones se disolvieron antes de que llegase a intervenir la policía y pudiera practicar arrestos. En el transcurso de las manifestaciones celebradas en el Barkor se han registrado enfrentamientos ocasionales con las fuerzas de la policía.

También se celebraron otras manifestaciones en distintos lugares de Lhasa, como por ejemplo en Dekyi Shar Lam (La Carretera de Pekín), importante calle de la ciudad que va desde el Palacio de Potala, en la zona oeste de Lhasa, hasta la zona donde está el Barkor, en el área central de la ciudad. Asimismo, en 1989 y 1990 se celebraron también manifestaciones en el transcurso de festividades religiosas en los parques de Norbulingka, anterior palacio de verano del Dalai Lama en Lhasa. Los llamamientos a las manifestaciones y en favor de la independencia tibetana se hacen a menudo en forma de folletos que se distribuyen o se exhiben en lugares públicos.

Entre los presos de conciencia detenidos en relación con las manifestaciones pacíficas figuran los que incluimos a continuación.

### **Dawa Lhazom y otras monjas budistas**

El 2 de septiembre de 1989, Dawa Lhazom<sup>10</sup>, monja budista de 18 años de edad perteneciente al convento de Chubsang, en Lhasa, participó en una festividad religiosa en el parque de Norbulingka. Junto con otras nueve monjas, Dawa Lhazom gritó consignas en apoyo del Dalai Lama en el transcurso de una representación dramática de carácter religioso. Las monjas fueron arrestadas al instante. A Dawa Lhazom y a otras cinco monjas les impusieron penas de tres años de "reeducación a través del trabajo". Los nombres de las otras monjas sentenciadas son Lobsang Choedron; Phuntsog Tendrol; Ngawang Choezom; Pasang Drolma; y Dechen Drolma. A otras tres monjas, Sonam Lhamo, Pasang Lhamo y Ngawang Tsepak, les impusieron penas de dos años de "reeducación a través del trabajo".

---

<sup>10</sup> El nombre de esta monja se ha transcrito en otras publicaciones de Amnistía Internacional como "Dawa Lhazhum".

Las sentencias contra las nueve monjas las dictó el 11 de septiembre de 1989 el Comité Gestor de Reeducción por el Trabajo de Lhasa, según una información publicada tres días después por Xizang Ribao, periódico del Tibet de carácter oficial. Todas ellas fueron acusadas de "actividades separatistas" y de "infringir la normativa de la ley marcial". En el informe sobre la imposición de sentencia, Xizang Ribao resaltaba la "gran arrogancia" de las monjas y la "gravedad" de sus actividades "delictivas". Según los informes, Dawa Lhazom y las otra cinco monjas sentenciadas a "reeducción a través del trabajo" se encuentran detenidas en el centro de detención de Gutsa, en Lhasa.

Una de las monjas, Ngawang Tsepak, abandonó el Tibet cuando recobró su libertad tras expirar su pena de dos años de "reeducción a través del trabajo". A finales de 1991 afirmó, en el transcurso de una entrevista, que, al poco de ser detenidas, a ella y a las monjas que detuvieron con ella las torturaron mientras las interrogaban.

### **Kelsang Gyaltzen y otros monjes budistas**

El 17 de marzo de 1991 fueron arrestados cinco monjes budistas cuando intentaban enarbolar una bandera nacionalista tibetana en el Barkor, camino de peregrinación ubicado en el centro de Lhasa. Según testigos de los hechos, pusieron bajo custodia a los cinco monjes cuando comenzaron a gritar consignas en favor de la independencia del Tibet.

Primeramente, los cinco monjes estuvieron detenidos en el centro de detención de Gutsa, en Lhasa. Según los informes, en agosto de 1991 los juzgaron y condenaron, para ser después transferidos a la prisión de Drapchi. Los nombres de los presos son: Kelsang Gyaltzen, condenado, según los informes, a cinco años de prisión; Ngawang Legshe, al parecer sentenciado a cuatro años de prisión; Ngawang Namgyal, condenado a tres; Ngawang Tsonдру, condenado a cuatro; y Ngawang Zoepa, cuya condena a prisión, según los informes, es de 5 a 8 años.

### **Rigzin Choenyi y otras cinco monjas budistas**

Tres monjas tibetanas, Choenyi Lhamo, Sonam Choedron y Konchok Drolma, fueron sentenciadas el 24 de septiembre de 1989 a sendas penas de tres años de "reeducción a través del trabajo" por haber gritado, dos días antes, consignas en favor de la independencia del Tibet en la zona del Barkor, en el centro de Lhasa. De acuerdo con la información disponible, otras dos monjas que habían sido arrestadas tras la misma manifestación, Tashi Choezom y Rigzim Choedron, quedaron en libertad tras haber cumplido penas más breves de "reeducción a través del trabajo". A las cinco monjas las acusaron de "infringir la normativa de la ley marcial", según un informe del 25 de septiembre de 1989 aparecido en Xizang Ribao. Se cree que ahora se encuentran en el centro de detención de Gutsa.

El periódico informaba también que una sexta monja, Rigzin Choenyi, que había sido arrestada con las otras cinco el 22 de

septiembre, continuaba detenida a la espera de juicio formal. Parece que su caso ha recibido un trato diferente debido a que ya la habían detenido con anterioridad por su presunta participación en otra manifestación en junio de 1988, aunque poco después recobró la libertad, por buen comportamiento, sin que se hubieran presentado cargos en su contra. En octubre de 1989 la condenaron a una pena de siete años de prisión por su participación en la manifestación del 22 de septiembre. Actualmente, según parece, se encuentra encarcelada en la prisión de Drapchi. Antes de la detención, Rigzin Choenyi era monja en el convento de Shungsep.

### **Monjes budistas acusados de haber participado en una manifestación en septiembre de 1989**

El 3 de noviembre de 1989 unos monjes budistas del monasterio de Palhalupuk; Letsoe, Phuntchok, Lhakpa, Trinley y Tenzin, comparecieron en un "acto público de imposición de sentencia" celebrado en Lhasa en el que fueron condenados sin juicio a penas de tres años de "reeducación a través del trabajo". Los acusaron de haber participado en diversas manifestaciones celebradas en la zona del Barkor, en Lhasa, a finales de septiembre de 1989. Uno de ellos, Tenzin, presuntamente había participado en una manifestación el 30 de septiembre en la que enarboló una bandera nacional tibetana con las montañas nevadas y los leones de las nieves. Se desconoce el lugar en que se encuentran detenidos actualmente estos cinco monjes.

### **Ocho tibetanos acusados de haber participado en dos manifestaciones celebradas los días 14 y 15 de octubre de 1989**

Según una información aparecida en el diario de carácter oficial Xizang Ribao, el 22 de octubre de 1989, ocho tibetanos, entre ellos seis monjas, fueron "sentenciados" sin juicio a penas de dos y tres años de "reeducación a través del trabajo" por haber participado en dos manifestaciones en favor de la independencia del Tíbet celebradas en Lhasa a mediados de octubre de 1989. A seis de ellos los acusaron de haberse manifestado el 14 de octubre. Los integrantes de este grupo eran Tenzin Wangmo, Tenzin Dorje, Phuntsog Sangye y Kelsang Wangmo, todas ellas monjas, a quienes impusieron penas de tres años, y dos seglares, Kelsang Dolkar y Tsihoe, a quienes impusieron una pena de dos años y otra de tres, respectivamente. A otras dos monjas, Lobsang Drolma y Ngawang Tsultrim, las condenaron a tres años de "reeducación a través del trabajo" por manifestarse el 15 de octubre de 1989. Según la información aparecida en Xizang Ribao, otras dos monjas habían sido puestas bajo arresto a la espera de juicio porque, al parecer, habían dirigido la manifestación del 14 de octubre.

## **2.2 Activistas políticos y defensores de los derechos humanos**

### **Soenam Choedron, Thupten Tsering y Tseten Norgyal**

Una mujer, Soenam Choedron, y dos hombres, Thupten Tsering y Tseten Norgyal, fueron detenidos en marzo o abril de 1989 en Lhasa porque se sospechaba que estaban implicados en actividades

relacionadas con la independencia del Tibet. En noviembre de 1989 fueron formalmente arrestados<sup>11</sup>. En enero de 1991, tras casi dos años de detención, la Fiscalía Popular de la ciudad de Lhasa expidió un acta de acusación en su contra en la que se alegaba que habían participado en la divulgación de "propaganda contrarrevolucionaria". Sin embargo, del acta de acusación se desprende que la acusación principal que se formula en su contra es la de haber ayudado a distribuir folletos en los que se abogaba en favor de la independencia del Tibet. No se formulaban alegaciones de que hubieran participado en actos de violencia o abogado en su favor.

Antes de ser detenido, Tseten Norgyal trabajaba como recepcionista en el Hotel Banakshol de Lhasa. Amnistía Internacional recibió informes según los cuales lo llevaron en primer lugar al cuartel de la Policía Armada Popular de Chakpori, en Lhasa, donde sufrió una grave lesión en un ojo a consecuencia de las palizas que la propinaron durante los interrogatorios. Por otra parte, según los informes, parece que sufre una enfermedad de los bronquios.

Tseten Norgyal recibió una citación a juicio el 6 de febrero de 1991. Lo juzgaron, junto con Sonam Choedron y Thupten Tsering, el 8 de febrero de 1991. Según la información disponible, a Tseten Norgyal le impusieron una pena de cuatro años de prisión y a Thupten Tsering parece que lo condenaron a cinco años. Según la información recibida, a Soenam Choedron le impusieron una sentencia de dos años que ya había cumplido con creces antes del juicio, por lo que en abril de 1991 la pusieron en libertad, junto con su hija Nyima.

Como consecuencia de los informes según los cuales Tseten Norgyal había sido objeto de malos tratos mientras estuvo bajo custodia, el Relator Especial sobre la Tortura, de las Naciones Unidas formuló el 29 de noviembre de 1989 un llamamiento urgente a las autoridades de la República Popular China en relación con esta persona. En una respuesta a este llamamiento fechada el 17 de enero de 1990, el gobierno de China manifestó que los departamentos pertinentes de la República Popular no habían hallado en sus registros a ningún preso con el nombre de Tseten Norgyal. Dos días después, sin embargo, el embajador chino en los Estados Unidos informó a un miembro del Senado de ese país que Tseten Norgyal había sido puesto "bajo investigación, en primer lugar, como uno de los principales sospechosos, que había sido detenido formalmente el 10 de noviembre de 1989", y que se hallaba a la espera de juicio.

El 9 de julio de 1990, las autoridades chinas respondieron a una nueva solicitud de información formulada por el Relator Especial sobre la Tortura manifestando que el anterior intento de localizar a Tseten Norgyal había sido infructuoso "debido a las diferentes versiones de la transcripción tibetana de nombres". Según el informe del Relator Especial, la respuesta indicaba que Tseten

---

<sup>11</sup> A las personas detenidas (juliu) habitualmente se las mantiene bajo custodia durante prolongados periodos antes de ser formalmente arrestadas (daibu). No se presentan cargos hasta que la persona pasa a la fase de arresto formal.



---

Norgyal había sido detenido por "actividades orientadas a dividir a China y subvertir el gobierno". Asimismo, la nota añadía que la salud de Tseten Norgyal era buena y que no había sido objeto de fuertes palizas.<sup>12</sup>

El texto que aparece a continuación es una traducción parcial de la declaración de la Fiscalía Popular de la ciudad de Lhasa, fechada el 19 de enero de 1991, relativa a Tseten Norgyal, Thupten Tsering y Soenam Choedrom:

Los tres acusados divulgaron propaganda contrarrevolucionaria. El Departamento de Seguridad Pública municipal detuvo a Tseten Norgyal el 21 de marzo de 1989, y a Thupten Tsering y a Soenam Choedrom el 20 de abril de 1989, para ser sometidos a investigación... El 10 de noviembre de 1989, con el permiso de la fiscalía y en cumplimiento de la ley, los tres acusados fueron arrestados formalmente y actualmente se encuentran bajo custodia.

El Departamento de Seguridad Pública Municipal examinó los casos de los tres acusados y lo remitió a esta Fiscalía para ser sometidos a investigación adicional. Los siguientes hechos han quedado probados:

En febrero de 1988, Thupten Tsering recibió una carta reaccionaria de un monje del monasterio de Palhalupuk. La carta era un documento reaccionario que abogaba por la independencia tibetana. En julio de 1988, ese documento fue entregado a Gyentsen, traductor empleado en la planta eléctrica ubicada al oeste de Lhasa, y le pidieron que la mecanografiara. En el dormitorio de Thupten Tsering se imprimieron 20 copias. Thupten Tsering entregó diez copias a Soenam Choedrom y nueve a Gyentsen. Thupten Tsering distribuyó el resto de los documentos en el Barkor.

En octubre de 1988, Tseten Norgyal, recepcionista del Hotel Banakshol, utilizó uno de los folletos que le había traído Nyima, hija de Soenam Choedrom, para preparar un cliché de multicopista. Soenam Choedrom entregó el cliché a Thupten Tsering, quien imprimió 20 copias más en su dormitorio. En la cabecera del folleto, Thupten Tsering escribió "Subcomité para la Independencia del Tíbet" [Bod Rang bTsan sGer Langs Tshogs Chung]. Thupten Tsering entregó las copias impresas a Soenam Choedrom. En diciembre de 1988 Soenam Choedrom dio a Tseten Norgyal seis o siete folletos y un cuadernillo titulado "Noticias del mundo", y le manifestó que esperaba que los

---

<sup>12</sup> Véase Report to the 47th Session of the UN Human Rights Commission (Informe al 47 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU) elaborado por el Relator Especial sobre la Tortura. Número de referencia E/CN.4/1991/17, p. 12.

imprimiese. Tseten Norgyal los memorizó y los transmitió de viva voz.

Hacia finales de octubre de 1988, Thupten Tsering dictaba el texto mientras Gyentsen elaboraba el cliché de multicopista. Asimismo, Thupten Tsering imprimió más de 20 copias en su dormitorio y las distribuyó en las proximidades de la Puerta Occidental del Mercado de Tromsingkhang. En el folleto se instaba a las masas a que respetaran a los héroes que sufrían prisión por la independencia y se solicitaba apoyo y respeto para el Plan de Cinco Puntos del Dalai Lama.

En diciembre de 1988, Soenam Choedron entregó a Thupten Tsering un cuadernillo que le habían traído de la India y le pidió que elaborase clichés de multicopista de las siete u ocho páginas del documento... Se imprimieron entre ocho y diez copias del cuadernillo... Conspirando con Soenam Choedron, distribuyeron los folletos en los alrededores de la zona de mercado del Barkor. Esta no es ni la primera ni la segunda vez que estos tres acusados han conspirado en secreto para escribir, imprimir y distribuir folletos. Son culpables de cometer una serie de infracciones entre 1988 y marzo de 1989, ocasionando malas influencias en la sociedad. El hecho de su culpabilidad está correctamente fundamentado y está respaldado por pruebas concluyentes... Sus actos suponen la violación del Artículo 102, Párrafo 2 del Código Penal de la República Popular China.

El acusado Thupten Tsering comparece como acusado principal y el principal instigador.. y los acusados Tseten Norgyal y Soenam Choedron son culpables de complicidad.

El Artículo 102 del Código Penal de la República Popular China se refiere a los "delitos contrarrevolucionarios" entre los que cita el uso de "consignas, folletos u otros medios, y la propaganda o la incitación al derrocamiento del poder político de la dictadura del proletariado y el sistema socialista".

Amnistía Internacional manifiesta su preocupación porque Thupten Tsering y Tseten Norgyal son presos de conciencia encarcelados únicamente por el ejercicio no violento de su derecho a la libertad de conciencia y expresión.

### **Jampa Ngodrup**

Jampa Ngodrup, médico de la Clínica Barkor de la ciudad de Lhasa, cumple una condena de 13 años de prisión. Fue acusado en el juicio a que fue sometido en 1990 de haber, "con fines contrarrevolucionarios, recopilado listas con los nombres de personas detenidas en los disturbios [las actividades en favor de la independencia del Tíbet emprendidas por los tibetanos en Lhasa en 1988] y de haberlas entregado a terceros, socavando de esta forma la ley y violando [la legislación sobre] secretos".

---

Según el veredicto dictado por el tribunal en su caso, Jampa Ngodrup fue arrestado el 20 de octubre de 1989 y detenido formalmente el 13 de agosto de 1990. El 24 de diciembre de 1990 lo juzgaron y condenaron a una pena de 13 años de prisión. A continuación ofrecemos diversos extractos del veredicto del Tribunal Municipal Intermedio del Pueblo de Lhasa en relación con el caso de Jampa Ngodrup.

Hacia finales de 1988, el acusado Jampa Ngodrup pidió al joven Chunjor, monje del monasterio de Ratoe que estaba empleado como analista de orina en el hospital en que trabajaba el acusado, que elaborase una lista de las personas detenidas a consecuencia del incidente ocurrido el 5 de marzo de 1988<sup>13</sup>. Posteriormente entregó esa lista a la residente extranjera llamada Lhamo Yangchen.

Hacia finales de 1988, Lhamo Yangchen, que había venido del extranjero, trajo consigo una lista de personas que habían resultado heridas o habían sido detenidas en los disturbios del 10 de diciembre [de 1988]<sup>14</sup>. Lhamo Yangchen pidió al acusado Jampa Ngodrup que hiciese copias y le devolviera el original.

Todo lo anterior ha sido determinado como hechos ciertos que los testigos han confirmado y que los acusados han confesado también sin reservas. En opinión de este tribunal, el acusado Jampa Ngodrup, abrigando intenciones contrarrevolucionarias, recopiló listas con los nombres de personas detenidas en los disturbios y las entregó a terceros, socavando de esta forma la ley y violando [la legislación sobre] secretos.

Con el fin de fortalecer la unidad de la Madre Patria, de fortalecerla y protegerla y de fomentar los derechos democráticos del pueblo, y en cumplimiento del Artículo 97, Párrafo 1, y del Artículo 52 del Código Penal de la República Popular China, nuestro veredicto es el siguiente:

Que el acusado Jampa Ngodrup ha cometido el delito de ser espía y lo condenamos a una pena de 13 años de prisión. Que el periodo de cumplimiento de esta pena será desde el día 20 de octubre de 1989 hasta el día 19 de octubre del año 2.002 y que, asimismo, Jampa Ngodrup quedará privado

---

<sup>13</sup> El 5 de marzo de 1988 se registraron violentos enfrentamientos entre las fuerzas policiales y personas que se manifestaban en favor de la independencia del Tíbet. Este incidente se saldó con la muerte de al menos 11 manifestantes y con la detención, a lo largo de las semanas siguientes, de centenares de personas.

<sup>14</sup> Según los informes, una manifestación en favor de la independencia celebrada el 10 de diciembre de 1988 se saldó con el homicidio de al menos dos manifestantes y no menos de 18 detenciones.

de sus derechos políticos por un periodo adicional de cuatro años.

El Artículo 97 estipula penas de prisión, entre ellas la cadena perpetua, para las personas declaradas culpables de "robar, recopilar en secreto o proporcionar datos de la inteligencia [del Estado] al enemigo...". El Artículo 52 se refiere a la privación de los derechos políticos como "castigo suplementario" a una pena de prisión.

Según los informes, Jampa Ngodrup se encuentra actualmente encarcelado en la prisión de Drapchi, en Lhasa. Amnistía Internacional considera que está preso exclusivamente por el ejercicio pacífico de su derecho a recibir y divulgar libremente información. Amnistía Internacional estima que Jampa Ngodrup es preso de conciencia y hace llamamientos para que sea puesto en libertad de forma inmediata e incondicional.

### **Kelsang Phuntsog**

Kelsang Phuntsog, de 21 años de edad, natural de Lhunkhang Dongtso, en el distrito de Nyemo, era impresor y monje en el monasterio de Sera. Según los informes, fue arrestado el 4 de agosto de 1991 en el Barkor cuando distribuía folletos y estuvo detenido una noche en la comisaría de policía del Barkor, para ser luego transferido al centro de detención de Gutsa. En los folletos había tres consignas: una de ellas hacía un llamamiento a la independencia del Tíbet; otra en favor de que "los chinos", según la denominación del folleto, abandonaran el Tíbet; y la tercera exhortando a que se respetasen los derechos humanos del pueblo tibetano.

La información sobre la detención de Kelsang Phuntsog la han transmitido diversas fuentes no oficiales. No se ha vuelto a saber nada de él. Amnistía Internacional siente preocupación porque Kelsang Phuntsog puede hallarse aún detenido administrativamente, o a la espera de juicio, en cuyo caso puede ser preso de conciencia.

### **Monjes del monasterio de Drepung**

En noviembre de 1989 se impusieron diversas penas de prisión a 10 monjes budistas. Algunas de las condenas fueron las más largas jamás impuestas a presos de conciencia del Tíbet por actividades relacionadas con la apología de la independencia tibetana. Estas condenas fueron impuestas en aplicación de las normas del Código Penal de la República Popular China relativas a los "delitos de contrarrevolución".

Jampel Changchub, Ngawang Phulchung, Jampel Losel, Jampel Monlam, Jampel Tsering, Ngawang Oeser y Ngawang Rigzin formaban parte de un grupo de unos 21 monjes de Drepung que el 27 de septiembre de 1987 realizaron una marcha desde su monasterio hasta Lhasa, como forma de protesta no violenta en favor de la independencia; esta manifestación supuso el comienzo de la reciente situación de inestabilidad en el Tíbet. Los monjes, junto con otros seglares que se unieron a la manifestación de 1987, fueron todos arrestados y estuvieron detenidos, sin cargos, durante cuatro meses. Según los informes, en enero de 1988 todos los monjes quedaron en libertad después de la intervención personal del difunto Panchen Lama, en aquel entonces superior religioso tibetano de la República Popular China.

En abril de 1989, Jampel Changchub, Ngawang Phulchung, Ngawang Oeser y Kelsang Thutob volvieron a ser detenidos. Según los informes, el Departamento de Seguridad Pública alegó que en enero de 1989 los monjes habían constituido un "grupo contrarrevolucionario" que se dedicaba a la producción de folletos y prospectos en los que se vertían críticas al gobierno chino. También resultaron detenidos otros seis monjes a los que posteriormente se describió como "cómplices".

**Jampel Changchub, preso de conciencia. La pena de 19 años de prisión que le impusieron, como a Ngawang Phulchung, es la más larga impuesta en los últimos años a ningún activista político tibetano.**

En un acto público de imposición de sentencias celebrado el 30 de noviembre de 1989, el Tribunal Municipal Intermedio del Pueblo de Lhasa anunció públicamente las sentencias dictadas contra los 10 monjes. Las penas oscilaban entre los 5 y los 19 años de prisión y los cargos que se imputaban a los monjes se referían a delitos "contrarrevolucionarios" en relación con el hecho de que hubieran realizado apología de la independencia tibetana.

**Ngawang Phulchung, preso de conciencia, fotografiado en el monasterio de Drepung, Lhasa, antes de ser arrestado en 1988. Ahora cumple una pena de 19 años de prisión por presuntos delitos "contrarrevolucionarios".**

Jampel Changchub, a quien se describió como uno de los "principales inculpados y miembro destacado del grupo", fue condenado a una pena de 19 años de prisión a la que, además, se añadía una cantidad de años sin precisar de privación de derechos políticos. Según la información emitida por Radio Lhasa, de carácter oficial, el 30 de noviembre de 1989 fue acusado, en un acto público de imposición de sentencias, de "haber participado en actividades delictivas organizadas por un grupo contrarrevolucionario" que tenía su base en el monasterio de Drepung, donde él y los demás integrantes del grupo elaboraron "documentación reaccionaria" que atacaba al gobierno de la República Popular y "calumniaba venenosamente el sistema socialista [chino] cuya manifestación es la dictadura democrática del pueblo". También fue acusado de "recopilar y entregar datos de la inteligencia [del Estado] al enemigo".

De acuerdo con la emisión de Radio Lhasa, Ngawang Phulchung fue elegido jefe del grupo. Lo condenaron a una pena de 19 años de prisión. Kelsang Thutob y Ngawang Oeser, ambos descritos como "inculpados principales", fueron sentenciados a sendas penas de 18 y 17 años de prisión, respectivamente. Según los informes, los cargos que imputaron a estos tres fueron el de "formar una organización contrarrevolucionaria" y realizar "actos de propaganda y agitación contrarrevolucionaria". Ngawang Phulchung fue acusado, además, de espionaje, y a Kelsang Thutob lo acusaron, asimismo, de haber intentado cruzar la frontera China de forma ilegal.

En el acto público de imposición de sentencias celebrado el 30 de noviembre de 1989 se anunciaron también las condenas de otros monjes, entre los que se encontraban Jampel Losel, al parecer "cómplice", a quien acusaron de haber realizado "actos de propaganda y agitación contrarrevolucionaria", por lo que le impusieron una pena de 10 años de privación de libertad. Ngawang Gyaltsen y Ngawang Rigzin, otros dos presuntos "cómplices", fueron acusados de

espionaje. Al primero lo acusaron, además, de haber intentado cruzar la frontera China de forma ilegal. A los dos les impusieron sendas penas de 17 y 9 años de prisión, respectivamente.

A otros tres monjes del monasterio de Drepung, Jampel Monlam, Jampel Tsering y Ngawang Kunga, los calificaron de "cómplices" y los acusaron de "haber participado en actividades delictivas organizadas por un grupo contrarrevolucionario". Los condenaron a cinco años de prisión.

Las sentencias impuestas a los cuatro dirigentes del grupo han sido las más duras jamás impuestas por delitos políticos desde la ola de disturbios que comenzó en 1987 en el Tíbet. El día en que se celebró el acto público de imposición de sentencia, Radio Lhasa emitió un extenso comunicado sobre Ngawang Phulchung y el grupo de monjes del monasterio de Drepung:

Los delitos cometidos por Ngawang Phulchung y los otros delincuentes demuestran que eso que llaman derechos humanos, libertades y democracia, y que los separatistas de dentro y de fuera del país defienden, no son sino un puñado de mentiras.

Al planificar de forma deliberada la constitución de organizaciones contrarrevolucionarias, pegar carteles, difundir rumores y recopilar información, llevaron a cabo insensatamente actividades delictivas para dividir a la Madre Patria...

Ngawang Phulchung y los otros delincuentes antes eran lamas, pero participaron activamente en actos delictivos contrarrevolucionarios para dividir a la Madre Patria. Con su actuación traicionaron sin contemplaciones las doctrinas y cánones religiosos del budismo. Son la escoria del mundo religioso y no representan ni a los otros religiosos ni a ningún seglar. La mayoría de religiosos y seglares aman a la Madre Patria y la religión en la que creen. No es de extrañar que estos últimos no puedan tolerar a Ngawang Phulchung ni a los de su grey, porque se embarcaron en actividades orientadas a dividir a la Madre Patria so capa del budismo.

Que la sentencia impuesta a Ngawang Phulchung sirva de seria advertencia a los separatistas que hay en el país y en el extranjero para que sepan que los que dividen a la Madre Patria no acaban bien.

Entre la "documentación reaccionaria" que acusaron de imprimir al grupo, había una traducción completa al tibetano de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los otros documentos que publicaron eran informes sobre recientes actividades de disensión en el Tíbet y sobre tibetanos contra quienes la policía había disparado, algunos de los cuales murieron, en el transcurso de una manifestación en favor de la independencia, así como informes sobre el apoyo que los activistas tibetanos independentistas reciben del exterior y un detallado resumen de una declaración sobre las violaciones de

los derechos humanos en China pronunciada en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de Norteamérica en abril de 1989. En otro de los documentos elaborados por el grupo, titulado "El Significado de la Preciada Constitución Democrática del Tíbet", se analiza el significado de la palabra "democracia" a partir del proyecto de constitución para el Tíbet, de 1963, que el Dalai Lama promulgó en el exilio. En ninguno de estos documentos se hace apología de la violencia.

Según los informes, el 26 de abril de 1991, tras ser objeto de fuertes palizas, Jampel Changchub, Ngawang Phulchung, Ngawang Tsering y otros 14 presos, la mayoría de ellos monjes, pasaron a régimen de aislamiento tras una serie de incidentes en la prisión de Drapchi en los que estuvieron implicados diversos presos políticos. Parece ser que varios de los presos requirieron atención médica para las heridas que habían recibido en la cabeza y que en esos momentos se hallaban trabados con grilletes en pies y manos. De acuerdo con la información recibida, las celdas de aislamiento sólo disponen del espacio justo para tumbarse y están en completa oscuridad.

Los incidentes en cuestión se produjeron a partir de la visita que una delegación de diplomáticos estadounidenses realizó a la prisión el 30 de marzo de 1991; el principal miembro de la delegación era James Lilley, embajador de los Estados Unidos en China. Un grupo de presos aprovechó la oportunidad para entregar a los diplomáticos un escrito, que habían firmado varios presos políticos de la prisión, y en el que al parecer se protestaba contra las condiciones de detención. De acuerdo con la información recibida, los funcionarios de la prisión confiscaron el escrito e informaron que a los internos de la prisión no les estaba permitido comunicarse con visitantes extranjeros.

Una vez concluida la visita de la delegación, parece que a los presos les propinaron fuertes palizas y pasaron a régimen de aislamiento. Parece ser que cuando otros presos exigieron que se les levantara ese régimen de confinamiento y protestaron contra esa situación negándose a comer la cena, fueron a su vez apaleados y obligados a asistir a reuniones de "educación política". El 26 de abril los presos que habían firmado el escrito fueron trasladados a otra prisión o a algún centro de "reeducación a través del trabajo" al este de Lhasa donde, según la información recibida, continuaron hasta el 27 de julio de 1991 para ser luego devueltos a la prisión de Drapchi.

Jampel Changchub, Ngawang Phulchung, Ngawang Tsering y otros 14 presos protestaron contra el trato dispensado a los presos que habían sido trasladados y exigieron conocer su paradero. Como resultado de su reivindicación fueron duramente golpeados y puestos en régimen de aislamiento. Todos los castigados salvo uno, Lobsang Tsondrue, monje de 76 años de edad perteneciente al monasterio de Drepung, salieron de su situación de aislamiento seis semanas después.

### **Lobsang Gelek, monje budista**



Según los informes, Lobsang Gelek, monje de 26 años de edad perteneciente al monasterio de Sera, participó en las manifestaciones del 10 de diciembre de 1988 y en las de 1989. Parece que lo arrestaron en diciembre de 1989 y estuvo detenido, al parecer sin cargos ni juicio, en el centro de detención de Sangyip. De acuerdo con la información disponible, lo condenaron en algún momento antes de octubre de 1990 a una pena de 12 años de "reeducación a través del trabajo" y ha sido trasladado a la prisión de Drapchi. Amnistía Internacional no dispone de más información sobre el caso de Lobsang Gelek.

### 2.3 Menores de edad

Según fuentes no oficiales de Lhasa, algunos de los presos de conciencia que hay en el Tíbet son sólo adolescentes. Amnistía Internacional ha tenido conocimiento de los siguientes casos.

**Gyaltzen Monlam**, monja budista de 17 años de edad adscrita al convento de Garu, fue arrestada, según los informes, el día 21 de agosto de 1990 porque, al parecer, había interrumpido una representación dramática de carácter religioso que se celebraba en el parque Norbulingka de Lhasa con ocasión de la festividad budista del Shoton (en el apartado 2.1 resumíamos el caso de otras monjas budistas que también fueron arrestadas durante esa misma festividad en 1989). Según parece, Gyaltzen Monlam, junto con alrededor de otras 12 monjas de los conventos de Garu y Michungri y otro monje, gritaron consignas en apoyo del Dalai Lama y contra la presencia china en el Tíbet. Gyaltzen Monlam se encuentra en la actualidad cumpliendo una pena de tres años de "reeducación a través del trabajo". Según los informes, se encuentra interna en la prisión de Drapchi.

**Gyaltzen Drolma**, monja de 16 años de edad perteneciente al convento de Garu (aunque, según otros informes, pertenece al de Ani Tsankhung), fue arrestada junto con otras diez monjas porque al parecer habían participado en una manifestación de apoyo al Dalai Lama celebrada en el camino de peregrinación del Barkor el 9 de junio de 1991. Según los informes, a finales de 1991, Gyaltzen Drolma aún se encontraba detenida en el centro de detención de Gutsa. No se han recibido indicios de que se hayan presentado cargos en su contra, de que haya sido juzgada o, tan siquiera, de que haya sido "sentenciada" a una pena concreta de detención administrativa.

Entre otros menores de edad detenidos en Lhasa figuran **Dawa Drolma** y **Tsering Yangzom**, ambas monjas budistas de unos 15 años de edad a quienes, a finales de 1991, se creía detenidas en el centro de detención de Sangyip, en Lhasa. Fuentes no oficiales sugieren que fueron detenidas por haber ejercido pacíficamente sus derechos políticos, pero Amnistía Internacional no dispone de más información sobre sus casos.

Según parece, a todos los detenidos menores de edad los internan en centros de detención junto con adultos. No está claro si a los menores de edad los internan en dependencias distintas de los detenidos adultos.

---

Diversas normas internacionales de derechos humanos especifican que los detenidos menores de edad deben, en general, ser internados separados de los adultos. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño especifica en su Artículo 37:

- C) Todo niño [es decir, toda persona menor de 18 años de edad] privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales.
- D) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, imparcial e independiente, y a una pronta decisión sobre dicha acción.

La República Popular China firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, aunque aún no la ha ratificado. No obstante, los países signatarios de la Convención están obligados a no realizar prácticas que pudieran anular sus objetivos. En relación con esto, Amnistía Internacional manifiesta su preocupación porque parece que los menores de edad detenidos en el Tíbet se encuentran en condiciones que pueden no estar cumpliendo las disposiciones de la Convención. Asimismo, parece que no están en disposición de impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante una autoridad competente, imparcial e independiente.

La Ley de Procedimiento Administrativo de la República Popular China, aprobada en 1989, permite, en principio, que los detenidos impugnen ante el Tribunal Popular pertinente las decisiones sobre detención administrativas que se hayan podido adoptar contra ellos. Amnistía Internacional no tiene conocimiento de que detenidos menores de edad hayan presentado ninguna impugnación de detenciones ante un tribunal desde que entró en vigor esa ley.

## 2.4 La normativa sobre la "reeducación a través del trabajo"

La "reeducación a través del trabajo" es una sanción impuesta por procedimiento administrativo y que sirve como método de detención de personas a quienes la legislación no considera delincuentes. Pretende la "reeducación" de esos presuntos delincuentes mediante sesiones de "estudio" político y, en principio, trabajos forzados.

Un artículo aparecido en 1985 en el Zhongguo Fazhi Bao describía la "reeducación a través del trabajo" como una sanción que se aplica por procedimiento administrativo y que se impone por actos que están "entre el delito y el error", es decir, ni infracciones leves del orden público ni delitos tipificados en la legislación penal. Concretamente, esta forma de detención administrativa se considera como un medio de castigar a las personas que se estima constituyen una "amenaza para la seguridad pública".

Si analizamos los fenómenos de la infracción de la ley (Wei fa) y del delito (fan zui), descubrimos que en todos los países existen grupos de personas que nunca han infringido leyes de importancia pero cuyas acciones están entre el delito y el error, personas que son una amenaza para la seguridad pública y a las que los tribunales les resulta difícil tratar. Al abordar el tratamiento que se debe dispensar a los que infringen la ley o cometen delitos, China ha establecido una categoría en un nivel intermedio entre el castigo de los delitos contra la administración de la seguridad y la imposición de sentencias por parte de los tribunales, a saber, la "reeducación a través del trabajo".<sup>15</sup>

La función concreta de la "reeducación a través del trabajo" como medio de controlar la disidencia política es manifiesta en un documento gubernamental de 1982 que define esta "reeducación" como un "método para abordar las contradicciones de las gentes"<sup>16</sup>. Esta formulación se basa en las directrices políticas que dio el presidente Mao Tse Tung en febrero de 1957 en una conferencia titulada Sobre la correcta forma de abordar las contradicciones de las gentes<sup>17</sup>, y en la que proporcionaba un adelanto de la teoría según la cual los conflictos de naturaleza ideológica (contradicciones) siguen existiendo "en las filas del pueblo" tras una revolución socialista. No obstante, asevera Mao, las contradicciones de las gentes son distintas de las que existen entre el "pueblo" y sus "enemigos". Mao describía a los "enemigos" como

---

<sup>15</sup> Zhangguo Fazhi Bao (Boletín Jurídico de China), 29 de abril de 1985.

<sup>16</sup> Métodos de aplicación en los tribunales para la Reeducción a través del trabajo, publicado por el Ministerio de Seguridad Pública y transmitido por el Consejo de Estado. 21 de enero de 1982.

<sup>17</sup> Publicado en Selected Works of Mao Zedong, Vol. V., People's Publishing House, Peking, 1977, edición inglesa, páginas 384-396.

las fuerzas sociales y los grupos "que se resisten a la revolución socialista y son hostiles a la construcción socialista o la sabotean", y deben ser sometidos a la "dictadura", es decir, habría que arrestarlos, juzgarlos y sentenciarlos. El "pueblo", por otra parte, son las clases y grupos sociales que "apoyan la construcción socialista y trabajan por ella". Así pues, explica Mao, los conflictos ideológicos de las gentes se pueden resolver mediante "la crítica, la persuasión y la educación", así como mediante "normas administrativas". En esta conferencia se encuentra el fundamento teórico para la posterior adopción, en 1957, de la "reeducación a través del trabajo".

La Decisión del Consejo de Estado de la República Popular China sobre la Cuestión de la Reeducación a través del Trabajo, de 1957, sigue siendo hoy día la ley fundamental que autoriza la imposición de esta pena. La ley fue aprobada por el Comité Permanente de la Asamblea Nacional Popular (la institución legislativa de China) el día 1 de agosto de 1957 y fue promulgada por el Consejo de Estado (el gobierno) el 3 de agosto de ese mismo año. En 1979 se aprobaron las Normas Suplementarias a la ley de 1957.

El Artículo 2 de la ley de 1957 define la "reeducación a través del trabajo" como "una medida coactiva para llevar a cabo la educación y reforma de las personas a quienes se aplica. Es también un método de prepararlos para que consigan un empleo". La Decisión del Consejo de Estado evita utilizar términos como "detención", "delincuente" y "confinamiento" para los que han sido detenidos en aplicación de sus disposiciones. En la terminología oficial, la policía los "cita" y no los "arresta", "reciben reeducación a través del trabajo" en lugar de ser "confinados" o "condenados" y, a diferencia de los delincuentes comunes convictos, una vez concluida su "reeducación" no se los pone en "libertad", sino que, simplemente, "se les da permiso para marchar".

La Decisión del Consejo de Estado se elaboró indudablemente para controlar a los pequeños delincuentes y a personas que "crean problemas" y que no trabajaban satisfactoriamente o que se negaban a cumplir el trabajo que les había sido asignado. Por otra parte, la Decisión estaba dirigida a los disidentes políticos y a las personas que no tenían empleo debido a que había sido despedidas por haber cometido alguna infracción de las normas de disciplina u otros motivos. Así, a todos ellos se les puede aplicar el Artículo 1 de esta ley de 1957 que, en parte, dice lo siguiente:

A los siguientes tipos de personas se les proporcionará refugio y una "reeducación a través del trabajo":

- 2) a los contrarrevolucionarios y antisocialistas que, por haber cometido delitos de pequeña importancia, no son objeto de procesamiento penal, pero son sancionados con la expulsión de un organismo, organización, empresa, escuela u otra unidad similar y que a partir de ese momento carecen de medios de vida...

---

En 1979 se aprobaron las Normas Suplementarias a la ley de 1957. Estas Normas establecen que el periodo máximo de "reeducación a través del trabajo" es de cuatro años.

En 1981, un nuevo decreto<sup>18</sup> hizo posible la imposición de ampliaciones, de duración indeterminada, o de nuevas penas de "reeducación a través del trabajo" a los reincidentes o a las personas que se habían escapado cuando cumplían su pena de "reeducación". Este nuevo decreto se aplica a las personas que, tras escapar o quedar en libertad de su "reeducación", son declaradas culpables nuevamente de haber cometido delitos considerados "demasiado pequeños" como para que puedan ser sancionados penalmente.

La legislación otorga la facultad de imponer la "reeducación a través del trabajo" a organismos administrativos cuyos miembros ocupan cargos relacionados con asuntos civiles, en el Departamento de Seguridad Pública (la policía), y en los departamentos de trabajo de los gobiernos provinciales de las ciudades grandes. En Lhasa, este poder lo ejerce el Comité Gestor de la Reeducación a través del Trabajo. No obstante, en la práctica es la policía quien se encarga de imponer estas sanciones. A los detenidos contra quienes hay orden de detención no se los juzga, y no tienen derecho a la asistencia de un abogado ni a presentar una defensa ante el Comité.

La Ley de Procedimiento Administrativo de la República Popular China proporciona a los tribunales autoridad limitada para anular las órdenes de detención administrativa que estimen han sido claramente "injustas", y para ordenar al Comité que las reconsidere si cree que se impusieron con escasez de pruebas, que han violado el procedimiento jurídico o que constituyen abuso de poder. Hasta donde Amnistía Internacional ha podido saber, no se ha informado públicamente de ningún caso en la República Popular en el que una persona haya apelado contra una orden de detención administrativa desde que la Ley de Procedimiento Administrativo entró en vigor el 1 de octubre de 1990.

Según la agencia oficial de noticias de china, Xinhua She, entre septiembre de 1987 y abril de 1991, 97 tibetanos fueron enviados a "reeducación a través del trabajo" en diversos campos de la Región Autónoma del Tíbet. Estos 97 formaban parte de las 1.025 personas detenidas en manifestaciones en favor de la independencia en el Tíbet durante ese periodo, según la misma agencia. Sin embargo, la información de que dispone Amnistía Internacional indica que en 1992 había unos 200 presos políticos detenidos en el Tíbet, la mayoría de los cuales había sido enviados a "reeducación a través del trabajo" sin un juicio previo.

---

<sup>18</sup> Decisión del Comité Permanente de la Asamblea Nacional Popular sobre el Tratamiento de los Delincuentes Sometidos a Reforma a Través del Trabajo y de los que Escapan o Vuelven a Delinquir, aprobada el 10 de junio de 1981, traducido en el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Foreign Language Press, Pekín, 1984.

---

Los casos siguientes se refieren a presos de conciencia que Amnistía Internacional sabe que se encuentran detenidos administrativamente en Lhasa.

### **Ama Phurbu**

Según los informes, Ama Phurbu, de 59 años de edad, pequeña comerciante de Barkor Garu Shar, de Lhasa, fue arrestada el 10 de octubre de 1989 después de que la policía efectuó un registro en su domicilio y halló folletos sobre la independencia del Tíbet. Al parecer, en 1989 había participado en oraciones públicas en el Barkor. Se cree que en la actualidad Ama Phurbu cumple una pena de tres años de "reeducación a través del trabajo" en el centro de detención de Gutsa, en Lhasa.

### **Dawa Kyizom**

De acuerdo con la información disponible, Dawa Kyizom, estudiante de 20 años de edad del Instituto de Enseñanza Media Número 1 de Lhasa, y natural de Kyire, fue arrestado el 26 de octubre de 1990 por haber entregado una bandera nacionalista a un monje de Gyume. Según parece, el monje enarboló la bandera en el tejado de su templo. A Dawa Kyizom le impusieron, al parecer, una pena de tres años de "reeducación a través del trabajo" y se cree que en la actualidad se encuentra cumpliéndola en el centro de detención de Gutsa.

### **Dawa Dolma**

Según fuentes no oficiales, Dawa Dolma, de 23 años de edad, natural de Nyemo y maestra industrial de la Factoría de Botellas de Cerveza de Lhasa, cumple tres años de "reeducación a través del trabajo" en el centro de detención de Gutsa. El 8 de diciembre de 1989, sin embargo, Radio Lhasa comunicó que a una maestra con el mismo nombre empleada en la Factoría de Cemento le habían impuesto la misma condena administrativa por enseñar "canciones reaccionarias" a sus alumnos. Radio Lhasa informó también que, si bien "seguía sometida a investigación", había quedado en libertad temporalmente para que pudiera cuidar de su hijo pequeño. Ambas informaciones pueden hacer referencia a la misma persona.

### **Lobsang Delek**

Según los informes, Lobsang Delek (cuyo nombre seglar es Sonam Choephel), monje del monasterio de Sera, de 22 años de edad, fue arrestado el 13 de mayo de 1991. Al parecer su familia no ha podido verlo ni enviarle alimentos durante los primeros cinco meses de su detención. No obstante, tampoco se ha recibido más información de sus amigos ni de su familia desde octubre de 1991.

### **Agyal Tsering**

De acuerdo con la información disponible, Agyal Tsering, monje budista de 40 años de edad, fue arrestado en febrero de 1990 en la Prefectura Tibetana Autónoma de Yushu (Jiekundo), en la provincia de Qinghai, porque al parecer había imprimido y distribuido un

folleto en el que instaba a los tibetanos a la independencia. Según se cree, en un primer momento lo recluyeron en régimen de incomunicación durante varias semanas y luego lo "sentenciaron" sin juicio a una pena de 18 meses de "reeducación a través del trabajo".

### CAPÍTULO 3: TORTURA Y MALOS TRATOS A DETENIDOS

La tortura es un problema endémico en el Tibet<sup>19</sup>. Testigos presenciales y personas que fueron víctima de estos abusos han informado que a los detenidos les propinan palizas, les aplican descargas eléctricas y los atan con cuerdas en posturas antinaturales muy dolorosas para hacerles "confesar" u obtener de ellos "información" sobre actividades relacionadas con la independencia tibetana. La reclusión en régimen de aislamiento, en condiciones que pueden constituir en sí mismas una forma de tortura o malos tratos, se aplica como castigo a los detenidos que han sido acusados de infringir las normas de la prisión o el centro de detención en que se encuentran.

Los informes sobre las torturas y los malos tratos que se registran en el Tibet proceden de personas que estuvieron detenidas y de otras fuentes no oficiales de Lhasa. Los informes más recientes citados en este capítulo datan de finales de 1991. No obstante, Amnistía Internacional considera que las prácticas de tortura y malos tratos a los detenidos tibetanos descritas en estos informes se siguen produciendo. Asimismo, la organización cree que los funcionarios responsables de las torturas y los malos tratos no son llevado en ningún momento ante los tribunales.

#### 3.1 Declaraciones públicas sobre la tortura

La constitución de la República Popular China declara que son inviolables la "libertad de la persona" (renshen ziyou, Artículo 37) y la "dignidad personal" (renge zunyan, Artículo 38) de los ciudadanos chinos. Sin embargo, en la constitución china no figura ninguna prohibición explícita de la tortura ni de los malos tratos.

El Código Penal de la República Popular China estipula que está "estrictamente prohibido obtener una confesión mediante torturas" (yanjin xingxun bigong, Artículo 136). Asimismo, el Código Penal dispone para estos actos penas de cárcel de hasta tres años, o más si la víctima sufre lesiones. El Código de Enjuiciamiento Criminal de China reitera la prohibición de "obtener una confesión mediante torturas" o mediante "otros medios ilegales". La Normativa de los Centros de Detención, que entró en vigor en marzo de 1990,

---

<sup>19</sup> En ocasiones anteriores Amnistía Internacional ha publicado importantes informes sobre la torturas y los malos tratos a tibetanos detenidos. Véanse, por ejemplo, los siguientes documentos: People's Republic of China: Torture and Ill-Treatment in Detention of Tibetans (República Popular China: Tortura y Malos tratos de personas detenidas en el Tibet), Índice AI ASA 17/04/89 (sólo el resumen en la versión en español), publicado en febrero de 1989; People's Republic of China: Torture and Ill-Treatment (República Popular China: Tortura y malos tratos), Índice AI ASA 17/18/90 (sólo resumen en la versión en español), publicado en abril de 1990, y República Popular China: Informes recientes sobre presos políticos y presos de conciencia en el Tibet, Índice AI ASA 17/62/91/s, publicado en octubre de 1991.



estipula que "las palizas y abusos verbales, el castigo corporal" y " los malos tratos" (nüedai) a los "delincuentes" (renfan) están "estrictamente prohibidos" (Artículo 4).

Según la agencia oficial de noticias de china, Xinhua She, el 29 de abril de 1990, Lan Guoqing, fiscal jefe adjunto de la República Popular China, dijo que en los tres primeros meses de 1990 se habían investigado 490 casos de tortura con resultado de muerte o lesiones. Éstos formaban parte de los 2.900 casos de abusos que se habían investigado en el sistema judicial durante el mismo periodo y entre los que figuran actos como la detención ilegal, el soborno, y los "interrogatorios punitivos para forzar confesiones" (xingxun bigong). Según un informe de la agencia de noticias Reuters, en 1988 China reconoció 227 casos de muerte o lesiones ocasionadas en el total de 4.700 casos de tortura o detención ilegal. Los casos que se documentan a continuación indican que en el Tíbet continúa utilizándose la tortura para obligar a los presuntos delincuentes a confesar delitos.

### **3.2La Convención Contra la Tortura**

En diciembre de 1989 China publicó su primer informe sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas. El Comité contra la Tortura de la ONU analizó el informe en abril de 1990. En el informe no se abordaban de forma específica las denuncias según las cuales se habían registrado actos de tortura en el Tíbet. Sólo indicaba que, "en 1988", las distintas fiscalías del país se habían ocupado de una forma u otra "de 159 casos de castigo corporal o malos tratos [a detenidos] y de casos de favoritismo o prácticas fraudulentas". En el documento no se informaba de cuáles de esos casos eran de tortura o malos tratos, entendidas esas prácticas con el sentido que tienen en la Convención contra la Tortura. Asimismo, tampoco se decía si alguno de estos casos se habían producido en el Tíbet.

El Comité Contra la Tortura preguntó al representante chino que presentó el informe qué medidas se habían adoptado para garantizar que los funcionarios no infringieran los derechos de la población del Tíbet. El representante de la República Popular no contestó de forma específica a esta pregunta y, posteriormente, los miembros del Comité manifestaron que muchas de las preguntas que habían formulado al representante chino habían quedado en su mayoría sin respuesta. El Comité pidió a la delegación que le remitiera antes de que finalizase 1990 un informe adicional en el que se abordasen sus motivos de preocupación. En marzo de 1992 la República Popular China aún no había presentado ningún informe suplementario.

Según parece, las medidas que adoptaron las autoridades no fueron muy eficaces. A pesar de las normas y las declaraciones oficiales de condena de la tortura, el hecho de que se siga negando habitualmente el acceso a abogados y a médicos independientes, así como que se restrinjan enormemente las visitas de los familiares a los detenidos, siguen siendo importantes factores que hacen

posible que las torturas y los malos tratos continúen existiendo en China.

Los casos de muertes bajo custodia de presos políticos en circunstancias cuanto menos sospechosas, así como los informes sobre la deficiente atención médica que se dispensa a los presos y la utilización de los regímenes de incomunicación durante prolongados periodos, hacen pensar que las condiciones de detención propician la tortura y los malos tratos.

Amnistía Internacional no ha recibido informe alguno que hable del procesamiento de funcionarios públicos de la Región Autónoma del Tibet en relación con denuncias de torturas o malos tratos.

Las autoridades de la República Popular China no han permitido nunca a Amnistía Internacional emprender investigación alguna en el Tibet ni en ninguna otra parte de China. Consecuentemente, la organización no ha podido, hasta la fecha, investigar sobre el terreno las denuncias que aseguran que en las prisiones y en los centros de detención de Lhasa y de otras zonas de población tibetana de la República Popular se practica la tortura y se infligen malos tratos. A pesar de todo ello, la organización cree que los informes sobre torturas y malos tratos que se resumen en este capítulo son fidedignos y coherentes entre sí, y coinciden también con otra información independiente y corroborativa que Amnistía Internacional ha obtenido sobre este asunto.

### **3.3 Las víctimas y los torturadores**

La mayoría de las víctimas de tortura del Tibet que han llegado a conocimiento de Amnistía Internacional son manifestantes en favor de la independencia tibetana y activistas políticos aunque, según los informes, los familiares de todos ellos, niños incluidos, también han sido torturados. Sus torturadores son funcionarios del Departamento de Seguridad Pública o de la Policía Armada Popular, que son los encargados del arresto e interrogatorio de los detenidos, así como los funcionarios de la fiscalía.

Según parece, las torturas y los malos tratos se producen en todas y cada una de las fases del proceso que va del arresto al encarcelamiento. En el momento de ponerlas bajo custodia, los funcionarios del Departamento de Seguridad y de la Policía Armada han propinado tremendas palizas a personas que se habían manifestado de forma pacífica. La tortura y los malos tratos infligidos a los detenidos políticos en el transcurso de las sesiones de interrogatorio parece que son práctica sistemática para obtener de ellos confesiones a la fuerza.

A los presos convictos y a las personas que están detenidas administrativamente a veces las torturan o las someten a graves malos tratos como castigo por presuntas infracciones de las normas de disciplina de la prisión. Personas que estuvieron detenidas han informado que, como método de castigo, sufrieron el régimen de aislamiento, que consistía en encerrarlos en celdas muy pequeñas sin ventanas y sin luz durante muchos días. Una de esas personas

que estuvo en el centro de detención de Seitru a finales de 1988 afirma que una de las celdas de castigo en la que estuvo era tan pequeña que sólo podía sentarse con las piernas cruzadas sin poder hacer ningún otro movimiento, ni estar de pie o tumbarse para dormir.

### **Torturas y malos tratos en el momento del arresto**

Amnistía Internacional ha recibido centenares de informes de personas que estuvieron detenidas y de testigos presenciales según los cuales tibetanos pacíficos y desarmados han sido apaleados de forma sistemática en el momento de ser puestos bajo custodia, fueran o no sospechosos de haber tomado parte en una manifestación violenta. A continuación resumimos algunos de esos informes.

Hacia el mediodía del 5 de marzo de 1989 se celebró en Lhasa una manifestación no violenta en la que, al parecer, la policía disparó contra manifestantes pacíficos; la protesta degeneró en disturbios y, hacia el mediodía, varias personas vieron cómo agentes de la Policía Armada Popular, o de la Seguridad Pública, propinaban una paliza tremenda a un hombre tibetano cuando se lo llevaban para ponerlo bajo custodia. Se desconocen la identidad y la suerte que corrió este hombre. Este es el relato de los hechos proporcionado por testigos presenciales:

**Marzo de 1989: Arresto de un monje. Fotografía tomada por la policía, copiada después en Lhasa y sacada en 1990 clandestinamente de China. © Tibet Information Network.**

Llegaron los soldados y atraparon a un hombre de unos 45 ó 50 años de edad, bien vestido, y se lo llevaron al callejón. El hombre no tenía aspecto de haber participado en la manifestación, aunque es posible que lo hubiera hecho. Lo agarraron entre unos ocho soldados, lo trajeron justo debajo de las ventanas de nuestra casa y lo tiraron al suelo. Entonces varios de ellos empezaron a darle patadas en la cabeza, que empezó a sangrarle abundantemente. Presenciándolo todo había unos 40 soldados de la Policía Armada Popular, que vieron también cómo dos soldados ponían al hombre en pie mientras otro se hacía con un tubo de metal de unos dos metros de largo y, tras esgrimirlo como si se tratara de un palo de béisbol, le destrozaba la rodilla izquierda.

Otro testigo que presencié los hechos también recuerda el incidente y añade:

Cuando volvió a caer al suelo continuaron pegándole patadas y golpes... Transcurridos unos 30 segundos volvieron a

ponerlo de pie y, una vez más, le golpearon duramente en las rótulas.

Amnistía Internacional no ha podido identificar a la víctima de este incidente ni determinar la suerte que corrió después de los hechos relatados.

Según los informes, el 11 de marzo de 1988, Ngawang Tobchen, monje del monasterio de Drepung, fue arrestado cuando se hallaba convaleciente en el Hospital de los Trabajadores de Lhasa. El 5 de marzo había ingresado en el hospital a causa de los golpes que había recibido de la policía. Al ponerle bajo custodia le esposaron las manos a la espalda. Según parece, los soldados le estiraron de los brazos hacia atrás ocasionándole un agudo dolor en los hombros y luego le dieron patadas en la espalda hasta obligarle a juntar las manos y esposarlo.

Un monje de 20 años entrevistado fuera del país en 1989 ha afirmado que en 1988 lo detuvieron por haber participado en una manifestación en favor de la independencia del Tíbet. Esta es la descripción que hacía del momento en que fue arrestado:

Primero, al atraparme, me golpearon en la cabeza con el cañón de una pistola. [Luego, al llegar al centro de detención de Gutsa] nos dieron más y más golpes hasta que se puso el sol... Yo estuve en prisión un mes y 26 días... No fueron así todos los días, sólo los primeros 15.

Tsechok, monje entrevistado fuera del país en 1990, afirma que a él lo detuvieron por participar en las manifestaciones de marzo de 1989. Esto es lo que nos contó:

Me golpearon en el momento de ser arrestado. Primero intentaron atarme con cuerdas desde atrás. Tuve que sentarme en el suelo y, una vez sentado, me presionaron la espalda con las rodillas. Luego me dieron golpes por todo el cuerpo con una vara de un metro más o menos, como las que se utilizan con el ganado. Cuando llegué a la prisión había perdido el conocimiento casi por completo... También utilizaron palos y las culatas de los rifles...

[En la jefatura de policía] dos hombres me dijeron que me pusiera de pie. Al decirles que no podía levantarme empezaron a darme patadas por ambos lados. [Aquella noche] me colgaron del techo hasta la mañana siguiente: pasaron otra cuerda por la que ya me ataba las manos a la espalda y luego me colgaron. A las pocas horas de estar así colgado se me dislocaron los hombros... A la mañana siguiente me bajaron. En aquellos momentos ya no podía moverme, no podía echar los brazos hacia adelante, se me quedaban hacia atrás. Entonces empezaron a interrogarme otra vez, pero estaba tan debilitado que ni siquiera podía hablar... Así que me dieron otra paliza. Al principio eran cinco policías; luego había tres de la Policía Armada... La mayor parte del tiempo los golpes

me los daban con los puños y los pies, pero a veces me amenazaban con sus armas...

Me llevaron a una celda [del centro de detención] de Gutsa. En la celda había un pilar de cemento, y en ella me dejaron sentado en una silla de hierro a la que me encadenaron por las manos. Las piernas me las encadenaron al pilar de cemento. Estuve en la celda 8 días. Cuando los guardias nos traían la comida no nos quitaban las cadenas, así que teníamos que doblarnos y comer como podíamos. En una ocasión me puse a cantar en la celda canciones sobre la independencia del Tíbet y entonces me pegaron. Me estuvieron pegando durante aproximadamente una hora, dándome patadas por la espalda y también golpes con varas como las que se usan para el ganado. Yo sangraba por la nariz y la cara porque me habían golpeado la cabeza contra el suelo de cemento. También usaron un palo que tenía una sección triangular con el que me hicieron una herida que me ha dejado la cicatriz que ya han visto [nota del entrevistador: se trata de una cicatriz en la cabeza de unos dos centímetros de largo].

Un muchacho tibetano de 14 años entrevistado fuera del país en octubre de 1989 describió así su arresto:

[El 5 de marzo de 1989] yo me encontraba entre la multitud de manifestantes en las proximidades del Templo de Ramoche. Abrieron fuego desde todas partes. La gente corría en todas direcciones. Delante de mí cayó un hombre herido, muy cerca de la oficina de impuestos. Lo llevamos al hospital y cuando llegué allí los chinos me arrestaron. La policía china me dio una fuerte paliza con bastones y culatas de rifles. Al cabo del tiempo me acusaron de haber intentado matar al tibetano al que estaba ayudando... Me encerraron en el depósito de cadáveres del hospital junto con otro muchacho.

El 6 de marzo me llevaron a la comisaría local de policía. Me tuvieron allí hasta la noche del 7 de marzo. La policía traía en furgonetas a la comisaría a montones de gente y luego se los llevaban a todos a la Prisión Número 1 [Drapchi]. Todos ellos tenían heridas de haber recibido palizas, había sangre por todas partes...

Una monja budista de 23 años de edad, perteneciente al convento de Shungsep, entrevistada en febrero de 1991, manifestó lo siguiente:

Yo participé en la manifestación que se celebró el 17 de mayo de 1988 en Lhasa... Nos arrestaron a todos en la manifestación. Los de la seguridad china nos dieron a todos una paliza. Cuando nos hubieron esposado y maniatado a todos nos llevaron al [centro de detención de] Gutsa... Allí fuimos objeto de fuertes palizas... y nos violaron con varas eléctricas como las que se usan con el ganado.

## **Torturas y malos tratos en los interrogatorios**

Los testimonios de muchos tibetanos a quienes se sometió a interrogatorio indican que las autoridades hicieron uso de torturas para obtener información o respuestas específicas, como confesiones, renunciaciones a ciertas convicciones, o la denuncia de amigos o "cómplices". En otros casos, a los tibetanos que habían sido arrestados en manifestaciones en favor de la independencia les propinaron fuertes palizas y torturas en las comisarias y en los centros de detención para luego ponerlos en libertad sin cargos, lo que indica que se ha hecho uso de estas prácticas como una forma de intimidación hacia las víctimas y otros posibles disidentes para que no vuelvan a participar en otras actividades de carácter político.

A los tibetanos los han sometido a torturas y malos tratos en el transcurso de las sesiones de interrogatorio, cuyo objetivo era obtener de las víctimas, por la fuerza, su admisión de que su participación en las manifestaciones había sido cuidadosamente planificada o que habían sido perparadas por "organizadores" en la clandestinidad. Posteriormente, a las personas a quienes se acusó de haber organizado manifestaciones y de haber estado en contacto con tibetanos en el exilio les impusieron fuertes penas de prisión por "espionaje" u otros delitos "contrarrevolucionarios".

Entre los métodos de tortura que se utilizan, según la información facilitada por personas que estuvieron detenidas, figuran las descargas eléctricas infligidas con bastones eléctricos que usa la policía y que son muy similares a los utilizados con el ganado en ese país. Asimismo, se han utilizado cables eléctricos conectados a generadores; palizas infligidas

**La policía se lleva en camiones a los monjes del monasterio de Jokhang tras realizar una incursión en el monasterio el 5 de marzo de 1988.**

con porras o culatas de rifles; quemaduras con cigarrillos y atar a las víctimas en dolorosas posiciones antinaturales. Por otra parte, los testimonios también hacen referencia a la práctica de hacer permanecer a la víctima de pie o sentada durante prolongados periodos sin permiso para moverse, así como hacerla permanecer de pie metida en agua durante horas, y someterla a humillaciones como la de desnudarla a la fuerza. También se han recibido informes sobre la utilización de perros para intimidar a la víctima.

## **Utilización de cables eléctricos**

Sonam Dolkar, de 24 años de edad, natural de Lhasa, fue entrevistada en Katmandú, Nepal, el 16 de septiembre de 1991. Unos días antes había salido clandestinamente del Tíbet. Sonam Dolkar dijo a su entrevistador que había sido objeto de torturas de forma habitual durante un periodo de seis meses, mientras la tenían recluida en régimen de incomunicación en una celda del centro de detención de Seitru, en Lhasa. En su relato cuenta que sus interrogadores le aplicaron cables eléctricos en diversas partes del cuerpo, ocasionándole fuertes convulsiones que le hacían perder el conocimiento. Asimismo, denunció que también le habían aplicado descargas eléctricas en diversas partes del cuerpo mediante un bastón eléctrico. Precisó que le habían introducido el bastón en la vagina. Sonam Dolkar mostró a su entrevistador una gran cicatriz que tenía en el pecho y le contó que la herida la ocasionó la bota de un guardia que la pateó. En su relato, Sonam Dolkar afirma que durante varios meses la torturaron cada dos días. También le dijo al entrevistador que durante todo el tiempo que estuvo detenida estuvo esposada de pies y manos.

Sonam Dolkar manifestó que estuvo en el centro de detención de Seitru durante unos 10 meses, desde el 30 de julio de 1990 hasta mayo de 1991, y que permaneció en una celda vacía y sin ventanas que, según creía, se encontraba en el subsuelo. Afirmó no haber visto en ningún momento a otros detenidos, que la alimentación era insuficiente y de escasa calidad y que tenía que dormir sobre el suelo de cemento de la celda incluso en los fríos meses de invierno. Relató que su salud fue empeorando progresivamente y que no había atención médica alguna en el centro aunque, recuerda, dejaron de aplicarle descargas eléctricas cuando un médico la examinó, tras haber pasado seis meses detenida. Sonam Dolkar ha dicho que en ningún momento la sometieron a juicio y que tampoco tuvo contacto nunca con ninguna persona ajena al centro de detención.

Sonam Dolkar precisó que unos 20 policías la arrestaron el día 29 de julio de 1991. Los policías, antes de arrestarla, habían registrado su domicilio porque sospechaban que estaba implicada en actividades en favor de la independencia. En un principio se la llevaron a la comisaría oriental de policía de Lhasa y luego la trasladaron, el 30 de julio, al centro de detención de Seitru, donde se desarrollaron los interrogatorios.

### **Utilización de bastones eléctricos**

Un monje tibetano que estuvo detenido, y a quien entrevistamos fuera del Tíbet en noviembre de 1989, describe un ejemplo de cómo los interrogadores utilizaron bastones eléctricos en 1989 tras las manifestaciones de marzo:

Durante el interrogatorio... utilizaron conmigo los bastones eléctricos.... A veces utilizaban las culatas de los rifles, otras me apuntaban con ellos al pecho como si fueran a matarme. También me dieron patadas y puñetazos. Habitualmente era la policía militar la que venía a interrogarnos, casi siempre tres veces al día; no hubo ni uno sólo en que no hubiera al menos una sesión de

interrogatorio. Las torturas siempre ocurrían durante los interrogatorios. Las preguntas más importantes eran: "¿Quién hay detrás de las manifestaciones?, ¿Quién las ha organizado?". Querían los nombres de los implicados. Nos enseñaban fotografías y luego nos preguntaban si reconocíamos a alguien.

Rinzen Kunsang, de 27 años de edad, originaria del distrito de Nyemo y monja budista del monasterio de Shungsep, cerca de Lhasa, fue entrevistada en 1988. Afirmó haber participado en una manifestación la mañana del 2 de abril de 1988 y que la arrestaron. A ella y a otras monjas las llevaron al centro de detención de Gutsa, donde les propinaron varias palizas. El 11 de julio de 1988 la liberaron junto con otras 83 personas. Este es su relato sobre lo que ocurrió a los pocos días del arresto:

Nos esposaron y nos desnudaron. Dos mujeres nos golpearon con palos de bambú y con bastones eléctricos... Las palizas se repetían en cada una de las sesiones de interrogatorio. Yo tuve que agachar la cabeza muy cerca del suelo y levantarme la **chuba** [túnica tibetana] de forma que se viera mi ropa interior; luego me golpearon con un palo... Me golpeaban tanto y con tal fuerza que los palos se rompían con frecuencia. A menudo, durante las palizas, me desmayaba. Al principio el dolor casi no se notaba, pero luego, según iban pasando los días, el cuerpo terminaba retorciéndose de dolor... Sí, utilizaban palos, bastones eléctricos y patadas. [Mis interrogadores dijeron que] habían hallado en mi poder publicaciones reaccionarias. Me dijeron que debido a que era muy joven no había sufrido lo que otros en el pasado y que estaban seguros de que debía haber alguien detrás de mí diciéndome que participase en las manifestaciones. Querían los nombres de esas personas.



---

**CAPÍTULO 4: HOMICIDIO Y EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE MANIFESTANTES**

Desde la primera represión violenta de manifestantes desarmados y pacíficos, ocurrida en Lhasa en octubre de 1987, la policía y las fuerzas militares del Tíbet han matado a varias decenas de civiles. En varias ocasiones se han recibido informes sobre homicidios perpetrados por las fuerzas gubernamentales, entre ellos la información aportada sobre cuatro incidentes ocurridos entre 1987 y 1989 en el transcurso de manifestaciones de carácter pacífico. Es posible que diversos ejemplos concretos de homicidios a manos de las fuerzas de seguridad ocurridos en 1989 durante manifestaciones violentas fueran ejecuciones extrajudiciales.

Desde 1990 Amnistía Internacional ha recibido informes según los cuales los agentes de policía que practicaban detenciones en pequeñas manifestaciones pacíficas acuchillaban a personas concretas en el momento del arresto. Según la información recibida, una de esas personas murió en 1991 a consecuencia de esos actos y al menos otra resultó gravemente herida.

En este capítulo se describen ejemplos de homicidios y ejecuciones extrajudiciales cometidos por las fuerzas de seguridad del Tíbet desde 1987, así como declaraciones oficiales de las autoridades en relación con estas muertes y los enfrentamientos, a menudo violentos, que se produjeron. También en este capítulo encontrarán la normativa conocida de la República Popular China sobre el uso de las armas de fuego por parte de las fuerzas policiales, así como la normativa internacional pertinente.

**4.1 Homicidio y ejecución extrajudicial de manifestantes pacíficos.****10 de diciembre de 1988**

El 10 de diciembre de 1988, en el transcurso de una manifestación pacífica celebrada en el Barkor y en la plaza pública que hay frente al templo de Jokhang con motivo del 40 aniversario de la promulgación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la policía disparó contra los participantes y mató a varios de ellos.

Según los informes que han proporcionado testigos presenciales de los hechos, poco después de las 11:15 de la mañana del 10 de diciembre un pequeño grupo de monjes tibetanos, dirigidos por un monje del monasterio de Drepung que llevaba una bandera nacionalista tibetana, marchaba en dirección sur hacia el templo de Jokhang. Al llegar al Barkor desde una calle lateral se encaminaron hacia la plaza que hay frente al templo citado. Según los informes, la marcha avanzaba a buen paso y algunos de los integrantes del grupo coreaban diversas consignas. En la plaza del templo de Jokhang se habían desplegado las fuerzas policiales, que cortaron el paso a los manifestantes y a la multitud que ya entonces les seguía. Al parecer, la marcha se detuvo a pocos metros de la línea que formaban los policías.

De acuerdo con la información recibida, un agente que se encontraba delante de la línea de la policía abrió fuego contra los manifestantes que tenía en frente, sin advertencia previa, y a muy corta distancia. Acto seguido, otros agentes empezaron también a disparar. Aunque en estos momentos algunos agentes fueron vistos disparando al aire, parece que no hubo ningún disparo de aviso ni ninguna

**Grupo de manifestantes en el Barkor, Lhasa, el 10 de diciembre de 1988.**

© Tibet Image Bank.

advertencia oral por parte del agente de policía que comenzó los disparos ni por parte de ninguna otra autoridad que hubiera entonces en el lugar de los hechos. Según parece, el monje que llevaba la bandera, de nombre Gyalpo, fue alcanzado por los disparos y murió al instante. Tras la primera ráfaga la policía lanzó gases lacrimógenos; luego hubo nuevas ráfagas de disparos cuando los manifestantes corrían en desbandada buscando refugio. Según algunos informes también resultó muerta una mujer.

Al parecer las autoridades adoptaron varias medidas previas contra la manifestación del 10 de diciembre. Según los informes, en las reuniones de comités vecinales que se celebraron con anterioridad a esa fecha y a las que se obligó a asistir a la mayoría de las familias de Lhasa, se advirtió que las personas que el 10 de diciembre fueran halladas en el Barkor serían multadas y que "se dispararía" contra quienes participasen en manifestaciones.

En un informativo que la televisión estatal emitió en Lhasa el 11 de diciembre se informó que los manifestantes habían ignorado las advertencias de la policía, a la que no quedó otra opción que abrir fuego. La agencia oficial de noticias Xinhua She informó después que se habían efectuado "disparos de advertencia" y que en "el caos consiguiente" resultó muerto un monje y otras tres personas resultaron heridas, dos de ellas de "gravedad".

A tenor de la información disponible, Amnistía Internacional ha llegado a la conclusión de que la manifestación del 10 de diciembre de 1988 fue de carácter pacífico. No se han recibido noticias de que los manifestantes abogaran por la violencia o intentaran siquiera hacer uso de ella. El homicidio de Gyalpo, que estaba al frente de la manifestación, parece haber sido una ejecución extrajudicial: un homicidio deliberado llevado a cabo por las fuerzas del gobierno que actuaban fuera de la ley.

Amnistía Internacional siente preocupación por la aparente ejecución extrajudicial de Gyalpo, así como por los informes sobre

la muerte de una mujer; ambas muertes, acaecidas el 10 de diciembre de 1988, deben ser investigados de forma exhaustiva e imparcial y los resultados de esa investigación deben hacerse públicos.

### Marzo de 1989

Según fuentes no oficiales, la policía y las fuerzas militares mataron a no menos de 60 civiles, e hirieron a centenares más, al disparar indiscriminadamente contra manifestantes y civiles desarmados durante las manifestaciones y disturbios registrados en Lhasa del 5 al 7 de marzo de 1989. Los informes oficiales sobre lo ocurrido indican que resultaron muertos 10 "alborotadores" y fueron heridos otros 60, y que un policía resultó también muerto y otros 40 heridos. La noche del 7 de marzo se impuso la ley marcial en Lhasa y permaneció en vigor hasta el 1 de mayo de 1990.

Los disturbios del 5 al 7 de marzo habían sido precedidos por varios incidentes de menor importancia a finales de febrero y durante los primeros cuatro días de marzo. Por ejemplo, según los informes, el 4 de marzo cinco monjes estuvieron coreando consignas en el transcurso de una breve manifestación celebrada frente al templo de Jokhang; no

**Participantes en la manifestación del 10 de diciembre de 1988 yacen en el patio de una Oficina de la Seguridad Pública en Lhasa. Algunos están inconscientes. © Tibet Information Network**

se han recibido informes de que en estos incidentes se hiciera uso de la violencia. Hacia el mediodía del 5 de marzo, un grupo de monjes, monjas y seculares comenzaron a caminar a paso rápido alrededor del Barkor, llevando consigo una bandera nacionalista tibetana. Coreaban consignas en favor de la independencia tibetana y, según los informes, iban diciendo que querían que la manifestación fuera pacífica y pedían, además, que no se hiciera uso de la violencia. El grupo de manifestantes fue creciendo considerablemente a medida que avanzaba por el Barkor. Según testigos presenciales, cuando la manifestación llegó ante la comisaría del extremo suroriental del Barkor finalizando su segunda vuelta al camino, algunos policías arrojaron a los manifestantes botellas vacías. Parece ser que entonces varios manifestantes contestaron arrojando a su vez algunas piedras a los policías que había apostados en el tejado del edificio de la policía. Acto seguido, los policías abrieron fuego contra los manifestantes. Los informes difieren en si hubo o no disparos de advertencia y no está del todo claro si hubo alguna pausa en las ráfagas que permitieran a los manifestantes dispersarse. Aparte de haberles arrojado piedras, no se ha recibido ninguna otra indicación de que los policías o las propias dependencias policiales sufrieran cualquier otro tipo de amenaza. Tras dos ráfagas de disparos consecutivas, parece que quedaron heridos tres o más

manifestantes; después, según los informes, la policía lanzó gases lacrimógenos.

Parece que tras este incidente hubo unas dos horas de calma. No obstante, y según los informes, hacia las 3:00 de la tarde el grado de violencia aumentó de forma espectacular. En la Carretera de Pekín fue visto un grupo de alrededor de un centenar de jóvenes tibetanos que portaban la bandera nacionalista tibetana y una fotografía del Dalai Lama. Los gases lacrimógenos impidieron que el grupo se aproximara a la zona del Barkor; los manifestantes entonces comenzaron a tirar piedras contra las tiendas y las señales de tráfico. Soldados de la Policía Armada se enfrentaron a los jóvenes, que les arrojaron piedras desde la calle y desde los tejados de las casas. La policía respondió abriendo fuego con munición real y con más gases lacrimógenos.

Según los informes, en este enfrentamiento resultaron muertas varias personas, así como en otros registrados a lo largo de la tarde y la noche de ese mismo día. Entre las víctimas había personas que al parecer habían recibido el impacto de balas perdidas. De acuerdo con la información disponible, parece que a otros los persiguieron hasta el interior de las casas y allí los mataron deliberadamente. Según los informes, a una joven, a quien se ha identificado como la hija de Norbu Dolma, y a su hermano Tsewang, de 23 años, los mataron a tiros en su casa.

La versión de los disturbios que publicaron los medios de comunicación oficiales de China señalan que el 5 de marzo resultaron muertos 10 civiles. Según una de estas versiones oficiales, en el primer incidente registrado hacia el mediodía sólo se hizo uso de los gases lacrimógenos "para evitar que la situación empeorase" y "para dispersar al grupo". Posteriormente, esta versión afirma que, en un incidente que al parecer ocurrió hacia las 4:00 de la tarde, "algunos manifestantes dispararon contra [la Policía Armada y los agentes de la seguridad pública] con rifles y pistolas". Las fuerzas policiales, entonces, "devolvieron los disparos" porque "no había otro medio de poner fin a los disturbios". Según todas las versiones de testigos presenciales recopiladas por Amnistía Internacional, los manifestantes no portaban armas de fuego; las únicas armas que llegaron a utilizar algunos de ellos fueron piedras, tirachinas y barras de hierro.

A lo largo de la noche del 5 de marzo, las tropas se retiraron del centro de Lhasa y la ciudad permaneció en calma hasta aproximadamente el mediodía del 6 de marzo, momento en que las marchas y las manifestaciones comenzaron de nuevo. La Policía Armada se desplegó nuevamente por el centro de la ciudad hacia media tarde y volvió a hacer uso de sus armas de fuego y de los gases lacrimógenos. Según la versión oficial de los hechos ocurridos ese día, una persona resultó muerta. De nuevo, al anochecer, las tropas abandonaron el centro de Lhasa.

La información disponible relativa a la reacción de las fuerzas policiales ante los manifestantes indica que respondieron a las explosiones de violencia utilizando una fuerza excesiva. Amnistía Internacional, por otra parte, manifiesta su inquietud por las

---

denuncias de homicidios deliberados y porque se disparó de forma indiscriminada contra los manifestantes.

#### **4.2 Utilización de fuerza letal por parte de las fuerzas de seguridad en las manifestaciones.**

En Lhasa, entre 1987 y 1991, en las manifestaciones las fuerzas de seguridad hicieron uso, de forma generalizada, de sus armas de fuego, incluido el uso de munición real.

Amnistía Internacional manifiesta su preocupación porque, en ocasiones como las descritas anteriormente, las fuerzas policiales de Lhasa abrieron fuego de forma deliberada contra las multitudes al hacer frente a grupos de personas durante las manifestaciones pacíficas y después de ellas. En algunos casos parece que no hubo advertencia de ningún tipo antes de que las fuerzas de la policía abrieran fuego.

Según parece, no se utilizaron los métodos convencionales de dispersión y control de multitudes mediante los que no es necesario recurrir a las armas de fuego o a otro tipo de fuerza letal. La desproporción entre los actos de los manifestantes y el grado de violencia utilizado como respuesta por las fuerzas policiales queda de manifiesto por el hecho de que, en los incidentes que se saldaron con muertos, las fuerzas de la policía hacían frente a grupos de entre una decena y escasos centenares de personas, algunas de las cuales iban armadas con piedras y barras de hierro.

Amnistía Internacional manifiesta su inquietud porque muchas de las personas contra quienes se abrió fuego estaban desarmadas, y porque varias de las víctimas fallecidas perdieron la vida en edificios de viviendas debido, al parecer, al azar o a que las fuerzas policiales disparaban de forma indiscriminada. Según los informes, algunas de esas víctimas, entre las que había niños, cayeron bajo las balas cuando se hallaban entre las multitudes que huían de los disparos de la policía. En diversos casos registrados, el homicidio de personas concretas parece que fue deliberado e intencionado.

Según parece, muchos de los homicidios de civiles desarmados de los que se han recibido informes podrían haber sido ejecuciones extrajudiciales. Amnistía Internacional expresa su preocupación porque es posible que las fuerzas gubernamentales hayan disparado de forma deliberada, causando la muerte, a personas que no suponían amenaza alguna de violencia. Estos homicidios son una violación de la normativa internacional que estipula que la fuerza letal sólo debe utilizarse cuando sea imprescindible y en proporción directa al objetivo legítimo de seguridad pública que se pretende conseguir.

## CAPÍTULO 5: LA PENA DE MUERTE

La pena de muerte se aplica habitualmente en la República Autónoma del Tíbet, al igual que en el resto de la República Popular China. Entre los delitos punibles con la pena capital que figuran en el Código Penal de la República Popular, así como en otra legislación, están los delitos económicos y de otra índole que no necesariamente implican la comisión de actos de violencia. Los juicios de los casos en los que puede imponerse la pena de muerte, al igual que en otros casos, distan mucho de ser justos: el proceso se desarrolla con prejuicios contra el acusado y la omnipresente interferencia política en la labores del poder judicial obstaculiza decisivamente su independencia.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos porque este castigo viola el derecho a la vida y porque se trata de una forma extrema de trato cruel, inhumano y degradante.

Entre mayo de 1990 y abril de 1991 Amnistía Internacional registró 15 sentencias a muerte en el Tíbet, según las declaraciones recopiladas en la prensa oficial china y en otras fuentes. Se ha reconocido oficialmente que al menos seis de esas 15 condenas han sido ejecutadas. Amnistía Internacional desconoce si se han impuesto otras condenas a muerte en la República Autónoma del Tíbet; no obstante, la organización teme que la cifra real de sentencias a muerte y ejecuciones llevadas a cabo en la República Autónoma del Tíbet puede ser muy superior a la registrada. La legislación china exige que todas las condenas a muerte impuestas y las ejecuciones cumplidas en la República Popular queden registradas en el Tribunal Supremo del Pueblo, en Pekín. Sin embargo, este tribunal no publica estadísticas de ninguna clase sobre las sentencias de muerte y las ejecuciones. Según parece, esta información es calificada de "secreto de Estado".

En la República Popular China se castigan con la muerte el robo, el contrabando, la malversación de fondos y otros delitos económicos que no necesariamente implican la comisión de actos de violencia. El 14 de julio de 1990 Huang Changyon y Liao Weidong fueron ejecutados en Lhasa por "robar artículos valorados en un total de 75.476 yuan" de diversos depósitos de mercancías de la Liga de Jóvenes Comunistas de la República Autónoma del Tíbet y del Departamento de Electricidad de esa misma región. El 3 de abril de 1991 Tashi Tsomo, de 22 años de edad y empleada en las oficinas de unas líneas aéreas, fue condenada a muerte en un acto público de imposición de sentencias porque, según parece, había realizado un desfalco de más de 785.000 yuan.

Amnistía Internacional manifiesta especial inquietud por la aplicación de la pena capital en situaciones determinadas por campañas políticas de lucha contra el delito y por la insuficiencia de las salvaguardias contra los errores de la justicia.

### **5.1 Intrusiones políticas en las labores del poder judicial.**

Las condenas a muerte que se han impuesto en el Tíbet desde 1990 lo han sido en relación con una campaña de "firme represión" del delito que ha afectado a toda la nación china. No está claro hasta qué punto la campaña contra el crimen ha estado relacionada con algún tipo de aumento de la incidencia real de la delincuencia en el Tíbet. No hay informes estadísticos. Más bien parece que la campaña nacional de represión del delito tenía que ver con la presunta necesidad política de los funcionarios del Estado de "estabilizar la situación" tras la matanza de Pekín del 4 de junio de 1989 y sus secuelas. En el Tíbet la campaña iba dirigida, de forma explícita, contra "un pequeño grupo de elementos separatistas" así como contra "graves elementos delictivos".

El 4 de mayo de 1991, Yang Youcai, fiscal jefe de la República Autónoma del Tíbet, dijo en el informe sobre la actividad de la fiscalía del Tíbet de 1990:

En 1990 nos propusimos como estricto objetivo de los organismos fiscales la firme represión, en cumplimiento de la ley y de forma inflexible y rápida, de un pequeño grupo de elementos separatistas y de graves elementos delictivos, esforzándonos conscientemente en conseguir estabilizar la situación...

Ante la grave situación y las complicadas circunstancias, mantuvimos la política de firme represión aplicando sin reservas el espíritu de la conferencia telefónica del "cinco de mayo" de 1990 del Comité Político-Jurídico Central [y], de acuerdo con el plan unificado del Comité del Partido de la República Autónoma del Tíbet, participamos en la actuación unificada dirigiendo golpes específicos [contra los delincuentes más peligrosos]. En el transcurso de la estricta represión se estudió y aprobó el arresto de 304 delincuentes y también se estudió y aprobó el procesamiento de 259 casos, en los que había implicadas 264 personas, lo que supuso un incremento del 19'8 por ciento y del 17'1 por ciento, respectivamente, en relación con el mismo periodo de 1989. Persistimos en los arrestos rápidos y en los procesamientos por trámite de urgencia, en cumplimiento de ley, de los delitos penales graves y de importancia, así como de los delincuentes contrarrevolucionarios. Siempre que los hechos fundamentales del delito estuvieran claros y las pruebas básicas fueran concluyentes, nos limitamos a aprobar el arresto y a iniciar el procesamiento en un plazo relativamente breve sin que se produjeran demoras ocasionadas por los trámites del procesamiento...

El informe del fiscal jefe de la República Autónoma del Tíbet indica que las actividades de la fiscalía en el Tíbet fueron supervisadas directamente por Comité Político-Jurídico Central del Partido Comunista.

Amnistía Internacional teme que la supervisión de las actividades de los organismos judiciales por parte del Partido Comunista pueda haber supuesto una intromisión política en el

tratamiento de los casos penales, entre los que se incluyen los casos relacionados con la pena de muerte. Teniendo en cuenta esta situación, Amnistía Internacional manifiesta su inquietud porque, como resultado de la intromisión política, puede haberse condenado a muerte y ejecutado a personas que, en circunstancias normales, no habrían sido sentenciadas a esa pena. Asimismo, la organización expresa su preocupación por el énfasis oficial que se da a que se investigue y dicte sentencia con rapidez en casos relacionados con la pena capital, lo que debilita aún más las ya inadecuadas salvaguardias contra los juicios injustos y puede ocasionar errores judiciales.

A la organización mundial de derechos humanos le preocupan los estrechos vínculos existentes entre la policía, las fiscalías, los tribunales y el Comité Político-Jurídico Central del Partido Comunista, que pueden suponer una intromisión política en el tratamiento de los casos penales. Pero, por otra parte, este motivo de preocupación aumenta considerablemente en el Tíbet si tenemos en cuenta el hecho de que el presidente del Tribunal Superior Regional del Pueblo, Zi Cheng, es, a su vez, el secretario del Comité Político-Jurídico del Comité Regional del Partido Comunista Chino en el Tíbet.

## **5.2 Informes sobre la ejecución judicial de presos por motivos políticos.**

El 18 de mayo de 1990, la Televisión de Lhasa informó que tres presos tibetanos de la prisión de Drapchi, Migmar Tashi, Dawa y Dhundup Tsering, habían sido sentenciados a muerte el 17 de mayo de ese año porque según parece habían planeado evadirse. A un cuarto participante en el presunto plan de evasión, llamado Tashi, se le impuso una condena adicional de prisión. Estas penas capitales fueron anunciadas en un acto público de imposición de sentencias celebrado por el Tribunal Intermedio del Pueblo de Lhasa en el propio recinto de la prisión, al parecer en presencia de otros presos.

El informe de la televisión decía que los cuatro presos se habían "resistido a la reforma" y que, desde febrero de 1989, habían estado organizando "un plan de evasión de la prisión de forma premeditada". A dos de ellos, Migmar Tashi y Dawa, los acusaron de haber escrito cartas "en las que manifestaban su voluntad de proseguir realizando actos delictivos cuando se hubieran evadido". El informe televisivo comunicó, además, que el plan fue desbaratado el 28 de julio de 1989 gracias a que uno de los presuntos delincuentes, Dhundup Tsering, se entregó a las autoridades.

Amnistía Internacional ha recibido en ocasiones anteriores informes sobre este tipo de actos de imposición de sentencias celebrados en las prisiones chinas, así como de la imposición de esta pena a los internos de esos centros, y su ejecución, en el propio recinto penitenciario. No obstante, para la organización de derechos humanos esta ha sido la primera vez que un medio oficial de comunicación ha informado sobre la celebración de uno de estos actos en una prisión.



---

A continuación reproducimos diversos extractos de una traducción no oficial del acta de acusación de la Fiscalía Intermedia de la Ciudad de Lhasa contra Migmar Tashi, Dawa, Dhundup Tsering y Tashi, fechada en noviembre de 1989:

En febrero [de 1989], los acusados Dhundup Tsering y Dawa se reunieron y conversaron sobre planes de fuga... En junio, Dhundup Tsering preguntó a Migmar Tashi si quería evadirse. Migmar Tashi dijo que sí. Dhundup Tsering, Migmar Tashi y Dawa decidieron fugarse juntos en el mes de julio.

En junio... Tashi fue informado del plan de fuga y de la decisión [de Migmar Tashi y sus cómplices] de trabajar en favor de la independencia del Tíbet... Tashi aceptó ayudarles.. y aconsejó a los tres que organizaran cuantas actividades pudieran en favor de la independencia del Tíbet después de su fuga...

En junio, Dhundup Tsering, Dawa, Migmar Tashi y Lobsang Tenzin se reunieron en la Sala de Cine del Grupo Uno para acordar la fecha y los preparativos de la evasión. Dhundup Tsering, Dawa y Migmar Tashi aceptaron 'permanecer unidos en su voluntad de huir y de [trabajar] en favor de la independencia del Tíbet'. Asimismo, acordaron que Lobsang Tenzin escribiría consignas reaccionarias y que los tres intentarían pegar carteles con ellas en lugares públicos...

La tarde del 27 de julio [de 1989] Dhundup Tsering citó a Dawa y a Migmar Tashi en el lugar donde se encontraba con el pretexto de que necesitaba ayuda para hacer un trabajo extra y discutió con ellos la idea de colocar una escalera de mano contra el muro, cerca de la puerta, para poder evadirse. Sin embargo, posteriormente las autoridades penitenciarias anunciaron a los presos que ya no se les permitiría iniciar ni emprender trabajos extra sin la supervisión de un jefe o monitor. Su funesto plan quedó así desbaratado por la nueva normativa.

El 28 de julio, Dhundup Tsering confesó su culpabilidad a las autoridades políticas y denunció los delitos de los demás.

Los acusados citados han sido declarados culpables de intento de fuga de la prisión; las pruebas y los testigos son concluyentes...

Los acusados no han reconocido sus delitos y no han cumplido sus condenas según lo que estipula la ley; más bien al contrario, y desafiando abiertamente a las autoridades, han constituido una organización con una estructura completa, así como con objetivos y planes para fugarse de la prisión con el fin de trabajar en favor de la independencia del Tíbet. Estos hechos suponen la violación del Artículo 96 de Código Penal de la República Popular China... [Los acusados] son culpables de intento de evasión de la prisión; de obstaculizar a las autoridades administrativas; de tener propósitos contrarrevolucionarios; y de haber planeado fugarse de la prisión.

Parte del Artículo 96 del Código Penal dice:

Los cabecillas de motines masivos en la prisión o de la organización de planes de fuga, o terceros implicados cuyos delitos sean muy graves, serán condenados a cadena perpetua o a penas que superen los diez años de encarcelamiento.

El Artículo 103 estipula la imposición de la pena de muerte por delitos que figuren en el Artículo 96, "cuando el daño ocasionado al Estado y al pueblo sea especialmente grave y las consecuencias especialmente odiosas".

Las condenas a muerte impuestas a Dawa y Migmar Tashi fueron anunciadas en el acto público de imposición de sentencia celebrado en la Prisión de Drapchi la mañana del 17 de mayo de 1990. Los dos presos fueron ejecutados inmediatamente después. Dhundup Tsering fue sentenciado a una pena de muerte con aplazamiento de dos años. A Tashi lo condenaron a una pena de 9 años de encarcelamiento y a 3 años más de privación de derechos políticos.

El escrito de acusación de la Fiscalía indica claramente que las autoridades fiscales hicieron especial hincapié en el carácter político de los motivos de los acusados a la hora de planear su evasión. Estas autoridades no tomaron en cuenta el hecho de que, ni hubo fuga de hecho, ni llegó a producirse intento alguno de evasión.

La importancia dada a las motivaciones políticas del plan, y la afirmación de que los acusados habían constituido una organización estructurada, facilitó que se pudiera aplicar al caso el Artículo 103 del Código Penal. Según el Artículo 103, la organización de la fuga de una prisión sólo constituye un delito punible con la pena capital cuando "el daño ocasionado al Estado ... es especialmente grave y las circunstancias especialmente odiosas".

La información facilitada por la televisión de Lhasa sobre la condena y subsiguiente ejecución de Dawa y Migmar Tashi sólo hizo referencia al plan de fuga y no informó sobre los presuntos objetivos políticos. El documento judicial reproducido anteriormente demuestra, sin embargo, que las consideraciones políticas han desempeñado un papel fundamental en la condena a muerte de los presuntos planificadores de la fuga de la prisión.

### **5.3 Trámites judiciales en casos de pena de muerte. Las medidas de emergencia de 1983.**

La mayor parte de las condenas a muerte se imponen según el Código Penal de 1979, reformado en 1983 con motivo de la campaña contra la delincuencia de aquel año. Mientras que el Código Penal afirma que la pena capital sólo puede aplicarse a "los elementos criminales que cometan los delitos más atroces", las reformas de 1983 han duplicado prácticamente el número de delitos punibles con la muerte, hasta incluir delitos contra la propiedad y otros que

no implican necesariamente el uso de la violencia. Con estas reformas se introdujeron procedimientos de emergencia que reducen considerablemente la oportunidad de los acusados de presentar una defensa y que, por lo general, disminuyen la probabilidad de que el acusado sea juzgado con las debidas garantías.

Una de las reformas de 1983, una "Decisión" que trata sobre la "resolución rápida de casos que afectan a elementos criminales que ponen en grave peligro la seguridad pública", dice en parte lo siguiente:

1. Con respecto a los elementos criminales a quienes se deben imponer condenas a muerte por homicidio, violación, robo... y otros graves atentados contra la seguridad pública, si los principales hechos delictivos están claros, las pruebas son irrefutables y la indignación popular es muy grande, el caso debe ser resuelto con rapidez y sin demoras, y [los tribunales populares] no quedarán obligados por las restricciones estipuladas en el artículo 110 del Código de Enjuiciamiento Criminal, referente a los plazos para entregar al acusado una copia de la acusación y para expedir las diversas citaciones y avisos.
2. El plazo de que disponen los elementos criminales enunciados en el párrafo anterior para la apelación, y el plazo de que disponen los fiscales populares para las protestas, se modifica y pasa de los 10 días estipulados en el artículo 131 del Código de Enjuiciamiento Criminal a tres días.

Las normas aprobadas en 1983 han supuesto una reducción espectacular del tiempo de que pueden disponer los abogados para preparar una defensa, y han ido acompañadas de un incremento igualmente espectacular del número de condenas a la pena capital impuestas en toda la República Popular China.

### **"Veredicto primero, juicio después"**

El propio procedimiento judicial hace muy improbable que las condenas a muerte, una vez impuestas, sean revocadas. A este respecto, la práctica conocida como "veredicto primero, juicio después" (xian pan hou shen) es muy significativa. Esta práctica consiste en que los "comités de resolución", establecidos en cada tribunal para supervisar la actividad judicial, analizan los casos y adoptan una "decisión" antes de que se celebre un juicio formal. Los comités de resolución están constituidos por funcionarios judiciales y miembros del Partido Comunista. Si bien, según la legislación china, no es obligatorio remitir a estos comités ningún caso, esta práctica es generalizada en todo el país. Una revista china sobre jurisprudencia advertía en 1987:

Esta práctica hace que la vista oral degenera en una mera formalidad... e inevitablemente dé lugar a casos erróneos e injustos... para ser más exactos, la práctica de "decidir la sentencia antes del juicio" equivale

---

simplemente a una versión remodelada de la presunción de culpabilidad.<sup>20</sup>

Importantes juristas chinos han afirmado que el Derecho chino "no presume ni la inocencia ni la culpabilidad". La práctica de "veredicto primero, juicio después" parece que continúa vigente, al igual que la práctica de entregar las sentencias para su examen y aprobación a las comisiones del Partido encargadas del "trabajo político y jurídico".

### **Restricciones a los abogados**

La función de los abogados en el proceso judicial tibetano, al igual que en el resto de la República Popular China, está muy restringida. De acuerdo con las estadísticas nacionales para 1987, sólo un 20 por ciento de todos los casos penales contaron con la presencia de un abogado; no se sabe con certeza cuántos de estos casos eran de pena de muerte. En la mayoría de los casos de pena de muerte, las restricciones a los abogados vienen dadas por los plazos estrictos estipulados en las reformas del Código Penal de 1983; en la práctica, sólo disponen de un día o dos para estudiar los pormenores del caso y para reunirse con el acusado.

Las normas administrativas sobre la participación de los abogados en litigios publicadas en 1981 y 1986 establecen límites al acceso de los abogados a los archivos judiciales y someten las visitas que los abogados realizan a los acusados a normas administrativas muy restrictivas. Una de estas normas establece que no se ordenará "arbitrariamente a los abogados abandonar la sala"; es muy posible que esta disposición refleje la preocupación por el trato irrespetuoso que se dispensa a los abogados ante los tribunales. El 8 de julio de 1988, el Guangming Ribao, uno de los principales periódicos nacionales, informó que "a numerosos abogados defensores en casos penales se les ha degradado, se les ha expulsado del Partido, se les ha obligado a abandonar la sala, esposados incluso, y se les ha atado y apaleado".

---

<sup>20</sup> Véase la revista Faxue, 1987.

---

**CONCLUSIÓN: RECOMENDACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL**

Debido a que siguen existiendo motivos de preocupación en relación con los derechos humanos en el Tíbet, Amnistía Internacional formula las siguientes recomendaciones al gobierno de la República Popular China:

**Liberación de todos los presos de conciencia**

- ◆ Todos los presos de conciencia deben ser puestos en libertad de forma inmediata e incondicional. Esto incluye a algunos que están detenidos desde principios de la década de los ochenta así como a otros que están detenidos en relación con las manifestaciones que se han celebrado desde 1987.

**Revocación de las leyes que permiten el encarcelamiento de presos de conciencia.**

- ◆ Amnistía Internacional siente preocupación porque algunas leyes chinas permiten la detención de personas meramente porque ejercen pacíficamente sus derechos fundamentales a la libertad de opinión y credo. La organización hace un llamamiento a las autoridades chinas para que pongan en libertad a todos los presos de conciencia encarcelados en aplicación de estas disposiciones y para que revoquen la legislación que permite en el Tíbet, al igual que en el resto de la República Popular, la detención de personas por actividades "contrarrevolucionarias", personas que no han hecho otra cosa que ejercer pacíficamente sus derechos fundamentales reconocidos internacionalmente.

Concretamente, se hace uso de varios artículos del Código Penal de la República Popular China referidos a "delitos de contrarrevolución"; en particular, estos artículos se han utilizado para encarcelar a presos de conciencia en el Tíbet, al igual que en otras partes de China, por cargos como los de "propaganda contrarrevolucionaria e incitación" (Artículo 102), "organizar un grupo contrarrevolucionario" (Artículo 98) o "proporcionar datos de la inteligencia [del Estado] al enemigo..." (Artículo 97). Amnistía Internacional considera motivo de preocupación el actual Código Penal y estima que debería ser enmendado de forma que garantizase el ejercicio de derechos humanos fundamentales como la libertad de expresión y asociación, de conformidad con la normativa internacional sobre esos derechos.

**Cese de la detención administrativa de todos los presos políticos**

- ◆ Toda persona tiene derecho estar protegida contra toda forma de arresto y detención arbitrarios. Amnistía Internacional hace un llamamiento para que todos los detenidos políticos recobren la libertad a menos que se los acuse de cargos penales tipificados y sean sometidos sin demora a juicios justos en cumplimiento de la normativa internacional sobre juicios con las debidas garantías.

Amnistía Internacional siente preocupación por el uso que se hace de la detención administrativa para privar de libertad sin cargos ni juicio a disidentes políticos o religiosos. La organización mundial de derechos humanos insta al gobierno de la República Popular China a que revoque las leyes y normas que se utilizan para detener a esos disidentes para la "reeducación a través del trabajo".

---

**Aplicar garantías para que se celebren juicios justos**

◆Amnistía Internacional recomienda que se pongan en práctica en el Tíbet procedimientos judiciales que cumplan la normativa internacional sobre justicia. Como mínimo, Amnistía Internacional recomienda la conveniencia de que quedasen reflejadas en la legislación y en la práctica jurídica china las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) sobre juicios justos, en las que se establecen unas salvaguardias procesales mínimas. Estas disposiciones reconocidas internacionalmente se encuentran en el Artículo 14 del PIDCP que, en parte, dice lo siguiente:

1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley...
2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.
3. Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:
  - a) A ser informada sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella;
  - b) A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con un defensor de su elección;
  - c) A ser juzgado sin dilaciones indebidas;
  - d) A hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección; a ser informada, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo, y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciere de medios suficientes para pagarlo;
  - e) A interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo y a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo;
  - f) A ser asistida gratuitamente por un intérprete, si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal;

g) A no ser obligada a declarar contra sí misma ni a confesarse culpable.



---

## Cese de la tortura y los malos tratos

◆ Las más altas autoridades de la República Popular China y de la Región Autónoma del Tíbet deben demostrar su total oposición a la tortura. Deben dejar claro a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como a los que se encargan de la custodia y el interrogatorio de detenidos y presos, que la tortura y los tratos inhumanos, crueles y degradantes no serán tolerados bajo ninguna circunstancia.

◆ Debe aprobarse la legislación pertinente en el Tíbet para salvaguardar a los detenidos contra la tortura y los malos tratos. Entre estas salvaguardias deben figurar:

-Que se ponga fin a la detención en régimen de incomunicación, que se garantice que los detenidos comparecen ante un juez lo antes posible tras haber sido puestos bajo custodia, y que los detenidos tengan acceso de forma habitual y sin demoras a sus familiares, médicos y abogados.

-Que las autoridades encargadas de la detención sean distintas de las responsables de los interrogatorios para que quede garantizado que los detenidos no son sometidos a interrogatorio por las mismas autoridades que los mantienen bajo custodia.

-Que se desarrollen los medios necesarios para que se garantice que los detenidos pueden presentar efectivamente denuncias y que tanto el denunciante como los posibles testigos estén protegidos contra todo tipo de malos tratos o intimidación.

-Que se implanten salvaguardias médicas para que se asegure que a los detenidos los examinan médicos independientes plenamente cualificados en el momento del arresto y en intervalos regulares durante el periodo de detención.

-Que se revoquen las normas que permiten la reclusión de los detenidos en régimen de incomunicación por periodos de hasta quince días, y que se apliquen las normas internacionales sobre la reclusión de detenidos en régimen de aislamiento, y concretamente el Artículo 32 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, de las Naciones Unidas, que dice lo siguiente:

Las penas de aislamiento y de reducción de alimentos sólo se aplicarán cuando el médico, después de haber examinado al recluso, haya certificado por escrito que éste puede soportarlas.

El médico visitará todos los días a los reclusos que estén cumpliendo tales sanciones disciplinarias e

informará al director si considera necesario poner término o modificar la sanción por razones de salud física o mental.

- ◆ Deben investigarse de forma imparcial y eficaz todas las denuncias e informes de tortura. Los métodos y los resultados a que se llegue en esas investigaciones deben hacerse públicos. Los denunciantes y los testigos deben ser protegidos contra las intimidaciones. Las autoridades encargadas de llevar a cabo estas investigaciones deben ser independientes de los organismos oficiales encargados de la custodia o el interrogatorio de los detenidos y los presos.
- ◆ Las víctimas de tortura y las personas que dependen de ellas tendrán derecho a obtener compensaciones económicas. A las víctimas, además, se les proporcionará la atención médica y los medios de rehabilitación que requieran.

### **Investigación de los homicidios cometidos por las fuerzas de seguridad**

- ◆ Todos los informes de ejecuciones extrajudiciales y homicidios cometidos por las fuerzas de seguridad en el Tíbet deben ser objeto de una investigación independiente e imparcial, cuyos métodos y resultados deberán hacerse públicos. Los denunciantes, los testigos y todos sus familiares deben estar protegidos contra intimidaciones.

Las investigaciones de los informes de ejecuciones extrajudiciales y homicidios cometidos por las fuerzas de seguridad deben realizarse según lo que se dispone en los Principios sobre la eficaz prevención e investigación de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias de las Naciones Unidas (Adoptados por el Consejo Económico y Social de la ONU el 24 de mayo de 1989).

- ◆ Las familias de las víctimas de ejecución extrajudicial tendrán derecho a obtener compensaciones económicas, y deben poder solicitar esas compensaciones sin temor a intimidaciones.
- ◆ Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben recibir instrucciones claras y precisas contra el uso de las armas de fuego o de fuerza letal, que no utilizarán salvo en situaciones muy precisas que impliquen una amenaza inminente a la vida y en las que su uso sea estrictamente inevitable para protegerla.

### **Abolición de la pena de muerte**

- ◆ En el Tíbet, al igual que en el resto de la República Popular China, se siguen imponiendo condenas a muerte, en algunos casos con un plazo de ejecución de dos años. La pena capital se impone por una gran variedad de delitos, entre ellos los económicos y de otra índole que no necesariamente implican actos de violencia. En un caso reciente, parece que en el Tíbet se impuso una condena a muerte expresamente por la presunta motivación política del delito. Amnistía Internacional se opone incondicionalmente a la pena de muerte porque se trata

---

de una forma extrema de castigo cruel, inhumano y degradante, y porque es una violación del derecho a la vida. Amnistía Internacional insta a las autoridades chinas a abolir la pena capital o a que, como mínimo, pongan fin a las ejecuciones.

Como medida previa, debe realizarse una revisión profunda del Código Penal de la República Popular China con carácter de urgencia cuyo objetivo sea la significativa reducción del número de delitos punibles con la pena capital.

Deben revisarse también los procedimientos judiciales (véase la página 56) para que cumplan la normativa internacional sobre juicios con las debidas garantías. Los presos sobre quienes pesa la pena capital deben tener derecho a disponer del tiempo y los medios necesarios para presentar recursos contra esa condena ante las más altas instancias judiciales. Asimismo, tendrán derecho a oportunidades efectivas de recurso para solicitar la conmutación de la sentencia ante las más altas autoridades ejecutivas.

#### **Ratificación de los tratados internacionales sobre derechos humanos**

- ◆ En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de las Naciones Unidas, se establecen las salvaguardias fundamentales para los derechos humanos reconocidas internacionalmente. La ratificación por parte de China de este tratado fortalecería significativamente la protección de los derechos humanos en la República Popular, incluido el Tíbet.